



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (18-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintidós minutos (09:22) del día miércoles veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sra. Lila



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente: -----

CUESTIÓN PREVIA:

Se hace constar que a solicitud del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada a través del señor Secretario General, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo se inicia la presente sesión, presidida por el Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, en su calidad de Decanos más antiguo, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario. -----

A continuación, el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para que se hagan presentes los Directores Generales, Auditor General, Contador General, y Directores de Centros Universitarios nombrados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la presentación de principales puntos del Plan de Trabajo semestral, en seguimiento al Punto TERCERO, Incisos 3.1 y 3.2 del Acta No. 15-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 02 de julio de 2018. -----

A continuación, se aprueba la mecánica a utilizar: **a.** Se establece un tiempo máximo de cinco minutos para exposición. **b.** Que los Directores expongan los puntos más relevantes de su plan de trabajo al corto plazo. **c.** Que los miembros del Consejo Superior Universitario planteen dudas, recomendaciones u opiniones sobre los puntos expuestos. Seguidamente, se hacen presentes los profesionales siguientes: Dr. Erwin Humberto Calgua Guerra, Director General de Investigación; Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón, Director General de Docencia; M.A. Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración; Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria; MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General; Licda. Norma Lily Fuentes Velásquez, Contador General; Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso; Dr. Eduardo Abril Gálvez, Director del Centro Universitario de Totonicapán; Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez, Director



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

del Centro Universitario de El Quiché; Lic. Helmer Rolando Reyes García, Director del Centro Universitario de Chimaltenango; Licda. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa; Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz; Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa, Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales, Director del Centro Universitario de Santa Rosa; Ing. Agr. Edwar García Jiménez, Director del Centro Universitario de Sololá; Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez; Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; Lic. Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte y Licda. Ingrid Marisol Yuman de Santillana, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-. También estuvieron presentes, la Arqta. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación y el Dr. Carlos Alfonso Orozco Castillo, Coordinador General de Cooperación. -----

Se hace constar que a las nueve horas con treinta y dos minutos (09:32) se incorporó a la presente sesión el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

A continuación, la **Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes**, Directora General de Extensión Universitaria se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso. Al respecto indica que, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria buscará fortalecer la vinculación Universidad/Sociedad a través del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional (EPSUM), para el efecto gestionarán convenios y alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan fortalecer la vinculación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además desarrollará el fomento del arte y la cultura de los distintos grupos universitarios, dentro y fuera de la Universidad, como mecanismo para respaldar mensajes reflexivos a la sociedad guatemalteca y a la comunidad internacional, por lo que se pretende realizar actividades no solo en el Campus Central, sino en los Centros Universitarios; además de promover actividades culturales y artísticas cada quince días dentro del campus central y una vez al mes en los diferentes Centros Universitarios; para el efecto buscarán los mecanismos necesarios para suscribir convenios con embajadas y organismo internaciones, con la finalidad de buscar los fondos que permitan financiar las actividades culturales y artísticas, con el fin de promover a los artistas universitarios.-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Luego de su exposición, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas realiza una recomendación a la Directora General de Extensión Universitaria, indicándole se evalúe la posibilidad de crear una orquesta sinfónica en la central y centros universitarios, asimismo, propone se realicen eventos culturales y artísticos en los cuales se cobre una módica cantidad de dinero, en donde estudiantes y trabajadores tengan el cincuenta por ciento de descuento, y personal externo pague el costo completo, con la finalidad de poder recaudar fondos para el mantenimiento de los instrumentos musicales. -----

A continuación, la **M.A. Inga. Wendy López Dubón**, Directora General de Administración se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso; indicando que están trabajando en un plan maestro de movilidad interna vehicular y peatonal en el campus central, con el cual se busca elaborar un diseño para la implementación de espacios para parqueos de motos y optimización de parqueos para vehículos, indicando que realizaran ampliaciones a los nuevos parqueos, y habilitaran parqueos para motos en los sótanos construidos, asimismo, plantean la implementación de un sistema de cobro electrónico al ingreso del Campus Central, mediante sensor automático de los vehículos de estudiantes, docentes y personal administrativo. Adicional a eso, informa que implementarán un plan de seguridad en las instalaciones universitarias, que contemple: iluminación, video vigilancia, y presencia de elementos de seguridad en todas las instalaciones de la Universidad. En cuanto a los servicios al estudiante, informa que fortalecerán a través del Departamento de Registro y Estadística el sistema implementado para la impresión de títulos y carnets universitarios. Continúa manifestando que buscan licitar y adjudicar a fin de año el proyecto relacionado con la construcción de la tercera salida hacia la Avenida Petapa, asimismo, en cuanto al proyecto del colector, están haciendo los análisis correspondientes para la reubicación del área de mantenimiento. -----

Luego de su exposición, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se pueda incluir dentro del plan de trabajo, la regulación de los permisos para la realización de carreras deportivas que se realizan los fines de semana, derivado que dichas actividades ocasionan problemas para el ingreso y egreso de vehículos al campus universitario, lo cual genera tránsito vehicular. La Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita se habiliten dos carriles para el ingreso de vehículos entre la Avenida Petapa e ingreso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

del Periférico, tomando en consideración que se ocupan dos carriles para parqueo de vehículos, lo cual genera que únicamente quede habilitado un sólo carril para paso de vehículos que ingresan desde la Avenida Petapa. De la misma forma, le solicitan se atienda lo relacionado a la actividad comercial dentro del campus central, a efecto de actualizar el Reglamento de Actividad Comercial vigente, y regular todos los comercios dentro de las instalaciones de la Universidad. Al respecto, el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina indica que el Consejo Superior Universitario nombró a dos representantes ante la Comisión para la Actividad Comercial, sin embargo, desde que asumió la nueva administración no se le ha convocado a la Comisión, por lo que solicita se les convoque a efecto de consensuar propuestas que puedan ser analizadas y presentadas ante el Consejo Superior Universitario. La Directora General de Administración al respecto, indica que se está trabajando en un plan para el ordenamiento de la actividad comercial dentro del campus central, para lo cual han iniciado con el diagnóstico de actividad comercial NO autorizada, y actividad comercial regularizada. Así como, en el diseño y planificación de plazas y módulos para actividad comercial segmentada y en puntos estratégicos, indicando que lo que se busca es prohibir la actividad comercial no vinculada a la academia y a proveer alimentos. A continuación, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas indica la necesidad de realizar un proyecto que contemple la creación de un comedor universitario, que esté al servicio de estudiantes y trabajadores. -----

A continuación, el **Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso; indicando que es necesario que el Consejo Superior Universitario pueda fraternizarse con las ideas que se presentará a continuación, continúa manifestando que es necesario hacer saltos cualitativos, por lo que se han propuesto varias actividades y varias políticas, en donde se involucren todas las unidades académicas, indicando que se ha hecho un llamado a propiciar y fortalecer las reformas curriculares de las diferentes carreras en concordancia con las necesidades nacionales y los modelos de desarrollo sostenible, para lo cual han propuesto la realización de talleres con todas las unidades académicas en torno a la renovación y diagnóstico curricular, lo cual implica la actualización del perfil de ingreso, egreso, los planes de estudio y la asignación de créditos académicos,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

continúa manifestando que buscan implementar un programa de armonización y homologación académica en todas las carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual han iniciado a identificar las carreras a ser homologadas, estableciendo criterios y prioridades. Asimismo, se busca fortalecer los modelos alternativos de aprendizaje a través de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, e impulsar programas virtuales, creando carreras multidisciplinarias y en línea, para lo cual se pretende crear el campus virtual, aulas virtuales y videoconferencias; formar profesores con modelos pedagógicos para la virtualidad; y la implementación de dos carreras en línea (criminología y administración) con la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica. También, se busca mejorar el perfil de ingreso y la aplicación de las pruebas de admisión, y fortalecer el Programa Académico Preparatorio –PAP–, para lo cual se pretende:

1. Ejecutar planes y acciones de investigación en torno al Curriculum Nacional Base, vinculantes a las pruebas de conocimientos básicos de la USAC.
2. Fortalecer programa de habilidades y aptitudes.
3. Lograr que el PAP sea vinculante con el ingreso a la USAC.

Manifiesta también que se pretende fortalecer la Movilidad Académica Estudiantil, para lo cual se tiene planificado crear un programa en el cual los cien mejores promedios de cada semestre, tengan la oportunidad de asistir a cursos-talleres a Universidad de Costa Rica. -----

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas manifiesta se debe trabajar en lo relativo a la Reforma Universitaria, indicando que existe un problema con el término de competencias "saber ser" y "saber hacer". Al respecto, el Dr. España manifiesta que el tema de competencias, no es fácil incorporar a los diseños curriculares, indicando se debe considerar que hay Reforma Universitaria y Renovación Académica, por lo que su gestión se enmarca en la renovación académica, desde los diseños curriculares. -----

A continuación, el **Dr. Erwin Humberto Calgua Guerra**, Director General de Investigación se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso; indicando que su plan de trabajo al corto plazo se basa en tres aspectos principales: 1. Política de Investigación. Trabajan en definir la política de investigación del período, definir las líneas prioritarias de investigación en forma anual acorde a la política y rediseñar el Sistema de Estudios de Postgrado de tal forma que esté vinculado con la política de investigación. La meta es tener ambas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

aprobadas para octubre 2018. La política específica busca implementar la investigación con impacto para aportar conocimiento a la solución de los problemas nacionales. Desarrollará encuentros permanentes (talleres, seminarios o congresos) para evaluar las líneas prioritarias de investigación y de presentación de informes de investigación; 2. Plan de Reestructuración de la Dirección General de Investigación. 3. Propuesta de aumento de la asignación presupuestaria anual para investigación. Adicionalmente indica que busca: a) Apoyar tecnológicamente a los centros de investigación especializados, así como la investigación interdisciplinaria y con otras redes universitarias nacionales e internacionales; b) Implementar el centro de investigaciones tecnológicas multidisciplinarias; c) Ampliar la cantidad y calidad de revistas científicas indexadas; d) Respaldar la innovación con la creación de patentes y crear la unidad de innovación y propiedad intelectual; e) Aprovechar la capacidad de iniciativa de ley, fundamentado con investigaciones y establecer el centro específico que propicie dicha generación. Hace del conocimiento que la Dirección General de Investigación cuenta con un pequeño grupo de científicos e investigadores. -----

Luego de su exposición, miembros del Consejo Superior Universitario hacen un llamado al Director General de Investigación, solicitándole que los fondos asignados para proyectos de investigación, sean repartidos de manera equitativa entre las unidades académicas, derivado que en ocasiones anteriores se le ha dado más a una unidad académica que a otra. Asimismo, le manifiestan que existe una Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario para que la misma sea tomada en consideración por parte de la Dirección General de Investigación. En cuanto a las convocatorias que se realizan por parte de DIGI, solicitan se privilegien los proyectos de investigación de los investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que dichas convocatorias se han abierto hacia afuera de la Universidad, así mismo le solicitan se busquen los mecanismos necesarios para promover el incremento de la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

A continuación, el **MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal**, Auditor General se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso, indicando que su plan de trabajo se ha reorientado a fortalecer los siguientes aspectos: 1. Transparentar y rendir cuentas de los recursos que ejecuta la Universidad, con el objetivo de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

propiciar la auditoria social tanto a lo interno como externo de la Institución y a través de ello propiciar el cambio de percepción de su imagen. 2. Rendición de Cuentas, a efecto lo lograr una reducción en las sanciones impuestas por el ente fiscalizador y erradicar la corrupción en cada una de sus posibles manifestaciones. Para lo cual se requiere asignar eficientemente el presupuesto, a través de desarrollar una administración por resultados de objetivos definidos. Con el protagonismo e involucramiento de todas las unidades académicas y administrativas, a través de ello, priorizar programas y proyectos universitarios. 3. Planificar y priorizar un plan de inversiones, para generar nuevos ingresos y mejorar la calidad educativa. 4. Adaptar los modelos administrativos y académicos hacia procesos tecnológicos, abiertos, flexibles y dinámicos, con el fin de simplificar y reducir la burocracia. 5. Cumplir con la descentralización, de los procesos administrativos y financieros en los Centros Universitarios Departamentales. 6. Suprimir la figura de cobros ilegales, respetando las normas, reglamentos y disposiciones administrativas, entre otros. -----

Luego de su exposición, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía hace referencia al proceso de visa previa que realiza Auditoría Interna en todos los expedientes, indicando que considera importante se lleve a cabo dicho proceso, haciendo énfasis en la circular que giró la administración anterior donde se suprimía dicho procedimiento. El señor Auditor General al respecto manifiesta que dicha circular se giró por parte de la administración anterior con base a un hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, al haber evaluado la ejecución del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017. Dicho hallazgo estaba relacionado con que Auditoría Interna realizara la visa previa a los procedimientos administrativos-financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sobre el particular, continúa manifestando que el Auditor General anterior había dejado una instrucción específica, donde se suspendía esa visa, lo que generó una situación complicada dentro de las unidades ejecutoras, derivado que los procesos se habían estancado y no podían ejecutar procesos urgentes. Por lo que, la primera semana de administración, analizaron la situación y tomó la decisión de suspender esa instrucción de no realizar la visa previa, indicando que se continúan haciendo las revisiones que corresponden, a efecto de que los procesos internos dentro de la universidad no tengan inconvenientes. Adicional a ello, se hizo la propuesta al Consejo Superior Universitario de realizar una reestructuración de la Dirección General Financiera y Auditoría Interna, derivado de lo anterior el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Universitario nombró una comisión para analizar la propuesta y atender dicha situación, por lo que la misma está trabajando al respecto para presentarse nuevamente ante este Consejo Superior Universitario. -----

A continuación, la **Licda. Norma Lily Fuentes Velásquez**, Contador General se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso, indicando que la meta que se han trazado en su administración para los próximos seis meses es: 1. Implementar un sistema que facilite la búsqueda rápida de expedientes. 2. Verificar y genera reportes en el SIF de los saldos, por unidad académica, fecha y nombres de los estudiantes ex becados que adeudan a la USAC y que conforman la cuenta por cobrar de becas préstamo, en un aproximado de más de doce mil estudiantes. 3. Verificar y generar reportes en el SIF de los saldos de cada cuenta de activos fijos y por cada unidad ejecutora, y de esa cuenta conciliar el saldo entre las unidades y la contabilidad. Actualmente existen 11 cuentas de Activos Fijos y 73 Unidades Ejecutoras. 4. Realizar en el SIF todos los procesos generados en la USAC de los expedientes para elaborar oficios de emisión de cheques y/o transferencias bancarias, es decir, aproximadamente 750 a 800 expedientes semanales. 5. Realizar en el SIF todos los reportes de ingresos generados en las tesorerías de la USAC para su oportuno envío y registro a contabilidad, en un aproximado de 37 pólizas de ingresos mensuales. 6. Implementar en conjunto con la Dirección General Financiera, en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF-, el Módulo de conciliaciones bancarias de las cuentas de depósitos monetarios a la vista de Administración Central. 7. Implementar el manual de normas y procedimientos del Departamento de Contabilidad. -----

Después de su exposición, el representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas hace referencia al dato proporcionado por morosidad de estudiantes ex becados, indicando la posibilidad de otorgar becas completas, no como se ha manejado hasta ahora, las denominadas becas-préstamo. -----

A continuación, la Licda. Ingrid Marisol Yuman de Santillana, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario a efecto de exponer su plan de trabajo proyectado para el segundo semestre del año en curso, indicando que: 1. Trabajarán en conjunto con la Dirección General de Docencia, a efecto de facilitar la metodología que se utiliza en la aplicación de pruebas de conocimientos básicos que se realizan a estudiantes de nuevo ingreso, con el objeto de aumentar el porcentaje de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

estudiantes con resultados satisfactorios. 2. Fortalecer las habilidades y conocimientos que se aplican en los programas preparatorios. 3. Implementar un sistema digitalizado, mediante el cual se darán resultados a través de una plataforma web, para que sea más fácil la consulta, incluso para las unidades académicas. -----

A continuación, tomando en consideración que cada uno de los consejeros cuenta con el plan de trabajo presentado por los Directores de Centros Universitarios de reciente creación y Directores de Escuelas No Facultativas, se procede únicamente a presentar a cada uno de ellos, iniciando por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa; Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez; Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso; Dr. Eduardo Abril Gálvez, Director del Centro Universitario de Totonicapán; Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez, Director del Centro Universitario de El Quiché; Lic. Helmer Rolando Reyes García, Director del Centro Universitario de Chimaltenango; Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz; Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa, Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales, Director del Centro Universitario de Santa Rosa; Ing. Agr. Edwar García Jiménez, Director del Centro Universitario de Sololá; Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; y Lic. Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte.-----

Luego de la presentación, el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía indica que fue una de las personas que se opuso al nombramiento de Directores de Centros Universitarios, por lo que pide se agilicen los procesos para que se puedan democratizar los procesos de elección de Directores de los Centros Universitarios. El señor Rector al respecto manifiesta la importancia de atender las recomendaciones brindadas por cada uno de los consejeros, e indica la necesidad de dar seguimiento a los procesos para convocar a elecciones de los representantes estudiantiles y egresados, según corresponda. En cuanto a los concursos de oposición, manifiesta su opinión personal, e indica que es un tema que se tendrá que analizar cuando se tenga la disponibilidad financiera en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguidamente, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que le preocupa el costo de los programas de postgrados de varios centros universitarios de reciente creación.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

Asimismo, indica la importancia de mantener la calidad académica de profesores, y hace un llamado para que se tome en consideración las horas de contratación de los docentes, haciendo referencia a aquellos que únicamente tienen una hora de contratación, tomando en consideración todas las tareas propias del docente universitario: preparación de cátedra, impartir cátedra, calificar exámenes, tareas, trabajos; realizar cuadros de calificaciones, etc. Además, hace referencia a las titularidades, indicando que considera necesario poner pausa a todos esos procesos en tanto la Universidad de San Carlos de Guatemala recupera su capacidad económica, tomando en consideración todo lo que implica que un docente ingrese a la carrera universitaria, y solicita se informe cuál es la situación financiera de cada uno de los centros universitarios. Al respecto, el señor Rector manifiesta que dentro de los documentos que se les presentó para la presente sesión, hay un informe elaborado por cada uno de los Centros Universitario en el cual se presenta el déficit financiero y la necesidad presupuestaria. -----

Posteriormente, el señor Decano de la Facultad de Humanidades hace referencia a que, a propuesta del señor Rector el Consejo Superior Universitario los nombró para los cargos que hoy ocupan, y la intención de mandarlos a llamar es para buscar realizar un trabajo en equipo en pro de la academia y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de lograr la filosofía, metas y objetivos específicos de esta casa de estudios. A continuación, hace referencia a algunos Directores y Jefes en específico: con respecto a la Directora General de Extensión Universitaria, le sugiere que en el tema de EPSUM la distribución pueda ser equitativa con todas las unidades académicas, considerando que se ha apoyado al programa desde las Facultades y Escuelas, por lo que considera que el tema de equidad logrará el fortalecimiento del mismo para el beneficio de los estudiantes, en cuanto al tema de actividades culturales indica que ha funcionado mucho el que se tome en cuenta la expresión artística que tiene la Escuela Superior de Arte y el Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades, y le hace saber que cuenta con todo el apoyo por parte de su unidad académica para realizar un trabajo en equipo. En el caso de la Dirección General de Administración, solicita se retome el tema de la solvencia general en línea, tomando en consideración que hay estudiantes que tienen que viajar desde el interior del país y pasan hasta una semana para poder obtenerla. Dicho proyecto fue aprobado por el Consejo Superior Universitario a solicitud realizada por su persona, se trasladaron los fondos, Caja Central lo está viendo, y según informes que tiene hasta el momento el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

expediente lo tienen en Registro y Estadística pendiente de un aval de la Dirección General de Administración. El otro tema, es lo relativo al mantenimiento y apoyo a las Unidades Académicas, indicando que en el Foro de Decanos han hablado que cuando se necesitan algunos servicios por reparaciones en el Departamento de Servicios Generales hay mucha burocracia, por lo que hace un llamado a atender las solicitudes de los Directores de Centros y Escuelas No Facultativas, y Decanos de las Facultades. En cuanto al parqueo, solicitan se priorice el tema de los parqueos de los miembros del Consejo Superior Universitario y que en la próxima sesión ordinaria se tengan los marbetes, con parqueos específicos. En cuanto al tema de inscripciones de los Centros Universitarios y Extensiones de la Facultad de Humanidades, indica que han trabajado mucho para que los estudiantes no viajen al campus, y que el proceso sea a través de los directores o coordinadores de las sedes. Para el Director General de Docencia, Ph.D. Olmedo España, indica que la intención es hacer una representación digna de la Universidad en los temas educativos, programas y proyectos con los ministerios correspondientes de Estado. Indicando que apoyaran desde la Facultad de Humanidades el modelo educativo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, a propuesta del Director General de Docencia. En cuanto al tema de Readecuación Curricular en atención a la solicitud realizada por la Dirección General de Docencia informa que ha nombrado a una experta en lenguaje para apoyar, la Dra. Elsa Nuila, para implementar el proyecto que solicitó el señor Rector en toda la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al Director de la Dirección General de Investigación, informa que la Facultad de Humanidades ha presentado proyectos, en los cuales se dice que califica, pero se queda en reserva por si alguien desiste, por lo que solicita que los recursos sean distribuidos de forma equitativa a institutos de investigación de las Unidades Académicas, y propone que Dr. Calgua se reúna con todos los directores de las Unidades Académicas. Al Auditor General, le indica que se instruyó por parte de este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2017 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 24 de mayo de 2017, lo siguiente: "...4. Se instruye al Auditor General para que conjuntamente con su equipo de trabajo, unifiquen criterios de los diferentes procedimientos internos en la operatividad de los mismos y que no se apliquen criterios distintos por parte de los Auditores en las Unidades Ejecutoras, modificando el Manual de Auditoría Interna, mismo que debe ser trasladado al Consejo Superior Universitario para su aprobación.", por lo que solicita se dé cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección. A la coordinadora del Sistema de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Ubicación y Nivelación, le indica la necesidad de apoyar a las Unidades Académicas en su programación, y que se trabaje en equipo. Al Director General Financiero, indica que se habló en Foro de Decanos, en cuanto a las guías de cierre de operaciones, y solicitaron se integre al tesorero y al secretario de cada unidad académica para trabajarlas, asimismo, le solicita se priorice el pago de docentes. A los Directores de Centros Universitarios de reciente creación, les indica que el Consejo Superior Universitario les ha apoyado a través de sus Consejos Directivos, y realiza un llamado para que trabajen en equipo con las extensiones de la Facultad de Humanidades y en los Consejos de Desarrollo. A continuación, el señor Rector agradece la presencia de cada uno, indicando que se les estará convocando para el rendimiento de resultados. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

Audiencia a la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 12 de julio de 2018, mediante la cual la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita "AUDIENCIA PARA LA SESIÓN DE CONSEJO QUE ESE HONORABLE CUERPO CELEBRARÁ CON FECHA 25 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO y así poder participar con el fin de ampliar y explicar sobre lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, mediante Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta CD No. 6-2018, de sesión ordinaria celebrada por el referido cuerpo colegiado, con fecha once de abril de dos mil dieciocho...". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente se le hace saber por parte de la mesa principal que cuenta con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 12 de octubre de 2016. Al respecto, la Msc. Paz Cabrera agradece la audiencia concedida, indicando que se hace acompañar por miembros del Consejo Directivo, docentes y personal administrativo del Centro Universitario. Asimismo, hace del conocimiento que se les estará entregando fotocopia del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

expediente que contiene proceso eleccionario de Director General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual consta de ciento diez (110) folios, en el que se describe de manera circunstancial los aspectos concernientes al proceso de elección de Director General del Centro Universitario de Occidente, para tal efecto describe lo siguiente: -----

FOLIO 1. Acta 17-2014, de Consejo Directivo, fechada 11-8-2014, referente a Primera Vuelta de Elección Director General CUNOC. -----

FOLIO 6. Acta 18-2014 de consejo Directivo, datada 12-8-2014, referente a Segunda Vuelta de Elección Director General CUNOC. -----

FOLIO 11. Acta Notarial de fecha 12-8-2014, levantada a requerimiento de Comisión de Acompañamiento al Proceso de elección de Director General CUNOC. -----

Folio 15. Transcripción de Punto TERCERO, inciso 3.A del Acta CD 24-2014, de sesión celebrada con fecha 24-11-2014, por el Consejo Directivo del CUNOC, mediante la cual dicho cuerpo colegiado confirma en el cargo de Directora General a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, mientras Consejo Superior Universitario resuelve sobre elección de Directora General CUNOC. -----

FOLIO 16. Transcripción Punto TERCERO, inciso 3.7, Acta CD 4-2015, de fecha 11-2-2015, Consejo Directivo decide dar posesión formalmente a Msc. María Del Rosario Paz Cabrera, como Directora General, en base a resolución de Consejo Superior Universitario, contenida en Punto TERCERO inciso 3.6, Acta 2-2015 que declara legalmente electa a Lic. Paz Cabrera (FOLIO 23). -----

FOLIO 25. Transcripción Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. CD 12-2015, fechada 24-06-2015, Consejo Directivo decide dar posesión formalmente a Maestra Paz Cabrera del cargo de Directora General, después de ser declarados sin lugar recursos interpuestos y de que CSU ratificó Punto TERCERO inciso 3.6, Acta 2-2015, de fecha 28-1-2015 donde se declaró electa a Msc. María Del Rosario Paz Cabrera como Directora General del CUNOC. -----

FOLIO 27. Parte resolutive de sentencia de fecha 28-7-2016, proferida por Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil constituida en Tribunal de Amparo, declarando procedente amparo interpuesto por Licenciados Augusto Jordán Rodas Andrade y Marco ArodiZaso Pérez contra CSU. -----

FOLIO 29. Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 3-2017, de sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, en donde Consejo Superior Universitario, Acuerda dejar sin efecto aprobación de nombramiento como Directora General del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

CUNOC, de Msc. María Del Rosario Paz Cabrera, ordena remitir expediente para que tribunal Electoral de la USAC conozca y resuelva recurso de apelación planteado por Licenciados Rodas Andrade y Zaso Pérez y ordena que Consejo Directivo del CUNOC nombre a un miembro que sustituya en su cargo a Msc. Paz Cabrera en su cargo. -----

FOLIO 40. Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 4-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el día 8-3-2017, acordando no admitir para su trámite Recurso de Reposición interpuesto por Msc. María Del Rosario Paz Cabrera, contra punto descrito en el inciso anterior. -----

FOLIO 49. Punto SEGUNDO, Acta 3-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, con fecha 28-3-2017, mediante el cual acuerda que se concluya el evento electoral de Directora General del Centro Universitario de Occidente, llevado a cabo el once y doce de agosto de 2014, en cuanto a realizar la tercera vuelta electoral del sector estudiantil. -----

FOLIO 60. Punto TERCERO, Acta 6-2017, de sesión extraordinaria celebrada por Consejo Superior Universitario, con fecha 29-3-2017, dándose por enterado de lo resuelto por Tribunal Electoral y Junta Electoral Universitaria. -----

FOLIO 63. Resolución datada 8-5-2017, proferida por la Corte de Constitucionalidad, otorgando Amparo Provisional a favor de Msc. María Del Rosario Paz Cabrera. -----

FOLIO 68. Consejo Superior Universitario, mediante Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 10-2017, datada 14-6-2017, acata orden de Corte de Constitucionalidad, suspendiendo provisionalmente lo resuelto mediante Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 3-2017, de sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017 e indicando que Msc. María Del Rosario Paz Cabrera, puede continuar en el cargo de Directora General CUNOC. -----

FOLIO 72. Acta Número 13-2017, datada 1-8-2017, referente a Tercera Vuelta Estudiantil de Proceso de Elección de Director General del Centro Universitario de Occidente. -----

FOLIO 75. Consejo Directivo solicita a Consejo Superior Universitario, que resuelva sobre tercera vuelta estudiantil del proceso eleccionario de Director General CUNOC, mediante Punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta CD No. 26-2017 de sesión celebrada el 8-11-2017. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

FOLIO 76. Junta Electoral Universitaria, aprueba la Tercera Vuelta Estudiantil que completa el Proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Occidente. -----

FOLIO 78. Consejo Superior Universitario, aprueba Tercera Vuelta Estudiantil del Proceso Electoral de Director General del Centro Universitario y ordena que Consejo Directivo del CUNOC convoque a elecciones de Director General, mediante Punto TERCERO, inciso 3.13 del Acta No. 2-2018 de sesión ordinaria celebrada por dicho cuerpo colegiado el día 14-2-2018. -----

FOLIO 82. Recurso de Reposición interpuesto por Msc. María Del Rosario Paz Cabrera, contra punto de Consejo Superior Universitario, detallado en el inciso anterior. -----

FOLIO 83. Consejo Directivo CUNOC resuelve no convocar a elecciones de Director General, en virtud de que existen recursos pendientes de ser resueltos, porque la Msc. Paz Cabrera se encuentra en el cargo de Directora General en base a amparo provisional que le fue otorgado y porque no existe un acta de toma de posesión del segundo período, como Directora General del CUNOC, de la Msc. María Del Rosario Paz Cabrera. -----

FOLIO 92. Punto NOVENO 9.2 del Acta No. 11-2018, de sesión realizada el 23-5-2018, mediante el cual Consejo Superior Universitario rechaza para su trámite Recurso de Reposición interpuesto por Msc. María Del Rosario Paz Cabrera. -----

FOLIO 99. Amparo interpuesto por Msc. Paz Cabrera contra lo resuelto por Consejo Superior Universitario mediante punto descrito en el inciso anterior. -----

FOLIO 101. Informe Circunstanciado rendido por Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de último Amparo instaurado por Msc. María Del Rosario Paz Cabrera. -----

FOLIO 109. Resolución datada 12-7-2018, proferida por Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo. -----

A continuación, con base a los antecedentes antes descritos, la Msc. Paz Cabrera manifiesta lo siguiente: En cuanto a la resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta CD No. 6-2018 de sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2018, manifiesta la necesidad de que se determine en qué momento se le dio toma de posesión del cargo como Directora General del Centro Universitario de Occidente para su segundo período, indicando que no existe ningún acta de toma de posesión del cargo, asimismo, hace del conocimiento que la resolución del Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

Universitario contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de febrero de 2018, contradice lo que realmente sucedió en su caso, pues no ha ejercido el cargo de manera ininterrumpida como se cita en el acuerdo referido; ya que cuatro miembros del Consejo Directivo con fecha 13 de marzo de 2017 levantaron un acta notarial en la cual nombraron como Director Interino al Ingeniero Edelman Cándido Monzón López. Finalizados los quince (15) minutos de exposición, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se le concedan siete (7) minutos más para que termine su exposición, lo cual es aprobado. -----

A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario le solicitan que informe respecto al estatus en que se encuentra el proceso de amparo que fue interpuesto por su persona ante la Corte de Constitucionalidad, ya que el Consejo Directivo en su parte resolutive indica que dicho ampro aún se encuentra en trámite. Al respecto, la Msc. Paz Cabrera manifiesta no estar de acuerdo con la resolución del Consejo Superior Universitario, pues la Sala de lo Contencioso Administrativo aún no ha resuelto su situación legal, y que hasta el momento sus abogados han evacuado tres audiencias en donde se ha demostrado todo lo que ha pasado, haciendo referencia a los meses que no pudo ingresar al Centro Universitario, indicando que fue hasta el 09 de mayo de 2017 que le notificaron el amparo provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad, asimismo, indica que el caso fue enviado a la Sala de lo Contencioso Administrativo, el cual a la fecha aún no se ha resuelto; continúa manifestando la Msc. Paz Cabrera, que derivado de los hechos por los que ha tenido que pasar, se vio en la necesidad de hacer un manifiesto público, para dar a conocer todo lo que se ha hecho en el Consejo Superior Universitario, a fin de pedir se haga justicia, indicando que su intención no es empoderarse del cargo de Directora General, sino demostrar que se deben respetar los procesos a fin de otorgársele su nombramiento como Directora General del Centro Universitario de Occidente para el segundo período como debe de ser. Por lo que solicita, se revise el expediente que entregó el día de hoy, se resuelva su caso apegado a derecho, y se le dé formal posesión del cargo para el segundo período, tomando en consideración que no existe un documento que ampare su toma de posesión para el cargo de Directora General del Centro Universitario de Occidente para el segundo período para el cual fue electa. -----

A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan cuánto tiempo estuvo el Director interino ejerciendo el cargo de Director del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Universitario, a lo que la Msc. Paz Cabrera responde que el Director Interino participó en reuniones de CODECER, entregó copia de su nombramiento en todas las dependencias de la Universidad, que incluso existe un informe de la Contraloría General de Cuentas en donde se dice que no pueden asumir el nombramiento del Ing. Edelman Monzón López como Director ya que no está respaldado por un acta de Consejo Directivo en hojas de contraloría, por lo tanto, no se le reconoció como Director en ese momento. Asimismo, indica que por el derecho que le asiste, no dio entrega de su espacio de trabajo al Ing. Monzón López. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones. -----

Solicitud de audiencia presentada por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP 319-07-2018 de fecha 12 de julio de 2018, mediante la cual en nombre de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis Secretaria de la Junta Administradora solicita audiencia ante el Honorable Consejo Superior Universitario con el propósito de manifestar la situación actual del Plan de Prestaciones y exponer aspectos relacionados con el atraso del pago por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por concepto de cuota laboral, cuota patronal, abonos a préstamos, y seguro de crédito. Al respecto, el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones solicita que la audiencia solicitada para tratar la deuda de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Plan de Prestaciones, sea retirada el día de hoy y otorgada en la próxima sesión ordinaria, en virtud que están trabajando algunos aspectos que van a proponer al Consejo Superior Universitario. La solicitud del Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones es aprobada por el Consejo Superior Universitario. -----

Audiencia a Ingeniero Industrial Sergio Giovanni Gatica, Profesor Titular VIII de la Facultad de Ciencias Médicas y VII en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 23 de julio de 2018, mediante la cual el Ingeniero Industrial Sergio Giovanni Gatica, Profesor Titular VIII de la Facultad de Ciencias Médicas y VII en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solicita AUDIENCIA para exponer y entregar evidencias acerca de lo que el Consejo Superior Universitario planifica resolver, de acuerdo al Inciso 9.3 que contiene DICTAMEN DAJ No. 038-2017 (04), relacionado con el Recurso de Apelación en contra del Punto NOVENO, del Acta 3-2017, Ref. Resolución JUPA No. 07-2017, de sesión celebrada el 7 de marzo de 2017. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Industrial Sergio Giovanni Gatica, quien al hacerse presente se le hace saber que cuenta con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 12 de octubre de 2016. Al respecto, el Ing. Gatica, agradece la audiencia concedida, y se dirige con la finalidad de expresar parte de la situación que a lo largo de más de tres (3) años ha padecido en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para el efecto hace entrega de un expediente que contiene antecedentes relacionados con el caso. Seguidamente, hace del conocimiento que con fecha veintiocho (28) de mayo del presente año, fue notificado de la resolución que declara CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante el Consejo Superior Universitario, indicando que el Honorable Consejo Superior Universitario resolvió el mismo, por medio del DICTAMEN DAJ No. 040-2017, según consta en Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 25-2017 de sesión celebrada el ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Manifiesta que en dicha resolución se realizan algunas consideraciones acerca de lo siguiente: *«Todo Procedimiento Administrativo, se debe basar en el derecho fundamental que es el Debido Proceso (...) Y analizando cómo se realizó el debido proceso en el presente caso (...) se concluye que la legislación universitaria instituye un procedimiento, el cual incluye etapas y plazos, que precluyen y prescriben (...) y partiendo de lo anterior se establece que el procedimiento realizado en el caso del Ingeniero Industrial Sergio Giovanni Gatica, empezando desde la notificación de los resultados de la evaluación del profesor universitario correspondiente a los años 2009 y 2010, tiene un plazo que se encuentra normado en el Reglamento (...) situación que no sucedió, porque dichos resultados le fueron notificados hasta el 23 de febrero de 2012. Otra situación a considerar es el plazo de prescripción para accionar, que establece El Artículo 78 del Reglamento... que es de seis meses. »*. Por tanto, dado que ya existe una resolución en firme sobre el mismo asunto, con los mismos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

elementos y emitida por el mismo Órgano Superior de la Universidad, para evitar futuras confusiones y dar sólida e inequívoca certeza jurídica, formalmente solicita que el “*DICTAMEN DAJ No. 038-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Industrial Sergio Giovanni Gatica en contra del Punto NOVENO, del Acta 3-2017, Ref. Resolución JUPA No. 07-2017, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico el 7 de marzo de 2017*”, sea declarado SIN MATERIA, pues ya existe una resolución previa en firme. Además, manifiesta que estará solicitando en una próxima sesión una audiencia al Honorable Consejo Superior Universitario para abundar con pruebas escritas acerca de la tortuosa experiencia en la que está involucrada más de una veintena de personas de diferentes instancias de la Universidad. Finalizada su exposición, se retira del salón de sesiones. -----

Audiencia a trabajadores de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 20 de julio de 2018, mediante la cual trabajadores de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan AUDIENCIA para el personal de Auditoría Interna, con el fin de exponer sobre el contenido del Memorial No. 2-2018 entregado a Secretaría General. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los trabajadores de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 12 de octubre de 2016. A continuación, el trabajador Byron Felipe Aguilar Siguenza, se dirige al pleno del Honorable Consejo Superior Universitario e indica que lo acompañan compañeros de labores, con la finalidad de exponer lo siguiente, que comparecen con el objeto de manifestar su inconformidad con el proceso administrativo de reestructuración de Auditoría Interna que contempla el traslado de personal de Auditoría Interna de las Áreas Centralizadas y Descentralizadas a la Dirección General Financiera, ocupando el puesto de Supervisor de Procesos Administrativos, el cual no existe en el catálogo de puestos vigentes; e indican que lo anterior se les hizo del conocimiento inicialmente en forma verbal por el MSc. Carlos Enrique



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en reuniones por Áreas de Auditoría Interna, y posteriormente por medio de CIRCULAR A-006/2018/J de fecha 10 de julio de 2018. Para, tal efecto hacen entrega de copia del memorial presentado a Secretaría General con fecha 20 de julio de 2018, identificado como "Memorial No. 2-2018", mediante el cual exponen lo siguiente: "La reestructuración de Auditoría Interna obedece a un reparo o hallazgo de la Contraloría General de Cuentas relacionado con el asunto de que Auditoría Interna se involucra en la aplicación de controles realizados en los distintos módulos del SIIF y cuya base legal o criterio fue el Acuerdo del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho No. A-26-2005, de fecha 21 de junio de 2005 (Manual de Auditoría Interna Gubernamental), el cual tuvo vigencia del 22 de octubre 2005 al 11 de noviembre de 2017, debido a que fue derogado con el Acuerdo No. A-107-2017 de El Contralor General de Cuentas, de fecha 10 de noviembre 2017, según Artículo 5. Es decir, la justificación para reestructurar a la Auditoría Interna por el reparo mencionado carece de validez en el año actual 2018. -----

Las actividades de CONTROL PREVIO ejecutadas por Auditoría Interna en la actualidad, a las que hizo referencia la Contraloría General de Cuentas en su Hallazgo No. 4 antes referido, se basan en legislación vigente en el año corriente (2018) obligatoria para las Unidades de Auditoría Interna (UDAI) que ejercen control gubernamental, tal como lo estipulan las Normas de Auditoría Gubernamental denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" siglas en inglés- ISSAI.GT, las cuales fueron aprobadas con Acuerdo No. A-075-2017 de El Contralor General de Cuentas y que en Artículo 2 de la ISSAI.GT-1 estipula que el control previo eficaz resulta imprescindible para una sana economía financiera pública y que puede ser ejercido por una Entidad Fiscalizadora Superior, pero también por otras instituciones de control. Lo cual le da validez al control previo que actualmente ejerce Auditoría Interna. -----

El traslado de una parte del personal de Auditoría Interna a la Dirección General Financiera implica disminución del derecho laboral al ascenso, derivado que las plazas de Profesionales de Auditoría trasladadas no estarían dentro de la Unidad en la que se quedarían los trabajadores que ostentan plazas a indefinido de Auxiliar de Auditoría. -----

Los Profesionales de Auditoría que sean trasladados a la Dirección General Financiera estarían disminuyendo la línea de mando dentro de la organización, debido a que actualmente se encuentran bajo el nivel jerárquico de Rectoría y arriba de la Dirección General Financiera. Es decir, sus derechos en cuanto al puesto desempeñado estarían siendo disminuidos. -----

Al suprimir la participación de Auditoría Interna en la ejecución de controles previos, la Unidad perdería un elemento valioso y con alto grado de independencia para determinar debilidades o



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

incumplimientos en forma preventiva y asegurar que los procesos e compras y otros gastos se están llevando conforme a los procedimientos establecidos. -----

La disminución de Profesionales de Auditoría y Auxiliares de Auditoría, derivado de la reestructura que se tiene planeada ejecutar, vendría a debilitar el control interno institucional, ocasionando falta de optimización del funcionamiento actual de la Auditoría Interna, en vez de dotarla de los recursos necesarios para que su gestión contribuya al mejoramiento de la eficiencia y eficacia del mismo, tal como lo establece la Norma General de Control Interno Gubernamental No. 1.8, aprobada con Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, del 8 de julio de 2003, vigente.”--

*Derivado de lo anteriormente descrito, realizan las siguientes **PETICIONES:** “5.1 Que se admita para su trámite la presente inconformidad. 5.2 Que se tengan por ofrecidos los medios de prueba y por acompañados los documentos. 5.3 Que el proceso administrativo de reestructuración de Auditoría Interna que se tiene contemplada en dividir a la Auditoría Interna trasladando a varios Profesionales de Auditoría y Auxiliares de Auditoría a la Dirección General Financiera, cambiándose el nombre del puesto que obtuvieron por concurso de oposición y/o ascenso en su recorrido laboral en la Uniuersidad y cambiándole las funciones que le competen a los mismos se deje sin efecto. 5.4 Que Auditoría Interna continúe con actividades de control previo. 5.5 Modificar opción “Proceso de Compa” del Sistema Integrado de Información Financiera USAC – Gestión Automatizada de compras, que se denomina “Supervisión de Procesos” a “Control Previo Auditoría”. 5.6 Con el ánimo de contribuir a la actualización de Auditoría Interna, solicitamos que la presente inconformidad sea conocida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para tomar en cuenta nuestra propuesta como alternativa al mejoramiento de la administración universitaria, siguiente:*

5.6.1 Considerando que existen instrumentos técnicos y capacidad instalada para reformar el actual manual de organización de Auditoría Interna, solicitamos que el Consejo Superior Universitario requiera al Auditor General la actualización del referido manual con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional en un plazo de 60 días calendario, debidamente aprobado por Rectoría, el cual deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:-Funciones conforme a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala. - Modificar la estructura de la forma siguiente: Área de Auditoría Financieras, de Cumplimiento y Desempeño (integra por las actuales Áreas Financiera y de Campo). Área de Auditorías de Control Previo (integrada por las actuales Áreas Centralizada y Descentralizada). 5.6.2 Considerando que existen instrumentos técnicos y capacidad instalada para reformar el actual manual de normas y procedimientos de Auditoría Interna, se sugiere que el Consejo Superior Universitario requiera al Auditor General la actualización del referido manual con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional en un plazo de 4 meses calendario, debidamente aprobado por Rectoría, el cual deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente: Procedimiento conforme a las Normas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala en todas la Áreas indicadas en el numeral 5.6.1 próximo anterior.”-----

A continuación, se hace la observación que el señor Auditor General se encuentra presente en la sala de sesiones. Indicando el mismo, que no está representando al grupo, sino únicamente se encuentra como observador. Tomando en consideración lo anterior, el señor Rector pide al MSc. Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que por favor regrese a su lugar de trabajo, por lo que procede a retirarse del salón de sesiones. Seguidamente, miembros del Consejo Superior Universitario preguntan a los presentes si estarían de acuerdo en la reestructuración propuesta y el traslado de plazas a la Dirección General Financiera, a lo que los trabajadores de Auditoría Interna responden que no están de acuerdo en el traslado de plazas, ya que no serían trasladados como Profesionales de Auditoría Interna, indicando que dicha reestructuración la ven como una supresión de plazas. Indicando que, de hacerse una reestructuración de la Auditoría Interna, la misma se realice a nivel interno, y no como se está proponiendo. En cuanto al hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, indican que el mismo aplicaba únicamente para el período auditado (año 2017), no así para el presente año (2018), por lo que no ven necesaria la reestructuración propuesta. Al respecto, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, manifiesta que la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada el miércoles 11 de julio de 2018, proceda a atender las inquietudes vertidas por los trabajadores de Auditoría Interna, haciendo del conocimiento que en ningún momento hubo imposición por parte del Consejo Superior Universitario sobre la reestructuración propuesta. Seguidamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales plantea la interrogante, sobre, si lo que están solicitando se puede resolver a través de la modificación del Manual de Organización de Auditoría Interna. A lo que los trabajadores de Auditoría responden, que la actualización del Manual de Organización de Auditoría Interna ayudaría a establecer como un procedimiento lo que ahora se denomina como "visa previa". El Director General Financiero, al respecto manifiesta la conveniencia de que Consejo Superior Universitario mantenga la comisión nombrada para el efecto, indicando que previo a que este Máximo Órgano de Dirección conozca del tema, se analicen previamente las acciones a implementar, asimismo, indica que la presente situación se tuvo que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

conocer en el seno de este Consejo Superior Universitario, derivado que las decisiones tomadas con anterioridad detuvieron procesos de visa, lo que provocó problemas a nivel interno dentro de la Universidad. Al respecto, se propone que un representante de los trabajadores de Auditoría Interna se incorpore a la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, por lo que solicitan a los trabajadores de Auditoría Interna, que nombren a su representante ante dicha instancia. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

Audiencia a Rodrigo Salvador Orantes, William Roberto Yax Tezó, David Girardot Pazmiño Ramirez, Lester Francisco Hernández y Eddy Amílcar Morales Mazariegos.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia, de fecha 23 de julio de 2018, mediante la cual Rodrigo Salvador Orantes, Carlos Roberto Monzón González, Secil Oswaldo de León, José Adelmo Chinchilla Espinoza, William Roberto Yax Tezó y David Girardot Pazmiño Ramirez, solicitan "...AUDIENCIA para la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, a celebrarse el día miércoles 25 de julio de 2018.". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, procede a conceder audiencia, haciendo la salvedad que de las seis personas que solicitaron la audiencia, se presentaron únicamente tres personas, siendo los señores: Rodrigo Salvador Orantes, William Roberto Yax Tezó y David Girardot Pazmiño Ramirez. Adicionalmente los acompañaban Lester Francisco Hernández y Eddy Amílcar Morales Mazariegos, quienes no figuraban en la nota de solicitud de audiencia. Al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 12 de octubre de 2016. A continuación, el señor Rodrigo Salvador Orantes, indica que el motivo de la presente audiencia es para exponer ante el Honorable Consejo Superior Universitario la situación laboral de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que actualmente no han sido contratados y en su mayoría han sido despedidos injustificadamente, estando emplazada la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra cualquier tipo de despido o situación que vulnere los derechos laborales de los y las trabajadoras universitarias. Asimismo, hace del conocimiento que, en su caso particular, se ha desempeñado como trabajador de la Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

de San Carlos de Guatemala en la Dirección de Asuntos Jurídicos, por más de ocho (8) años consecutivos. Por lo que, se dirigen ante el Honorable Consejo Superior Universitario como la voz de aquellos trabajadores universitarios a los cuales se les vulneraron sus derechos humanos y laborales. Así mismo, manifiestan que las causales de despido, no son justificadas, ni legales y que no son válidos los argumentos que se presentaron. Continúan manifestando, que los trabajadores universitarios desde el momento en que se presentaron a su lugar de trabajo, posterior al 30 de junio de 2018, desde ese mismo momento generaron una relación laboral, y exponen cual es la diferencia entre una relación contractual y una relación laboral. Por lo que, realizan una denuncia pública ante el Honorable Consejo Superior Universitario y piden se respete el principio de estabilidad, así también, hacen referencia a las sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad, relacionadas con demandas interpuestas por reinstalaciones, indicando que no existe causal que justifique el hecho de sacar a un trabajador porque se terminó la vigencia de su contrato. Seguidamente, piden se tome en cuenta lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- aprobado por el Consejo Superior Universitario, indicando que es un pacto que a la fecha está en firme y vigente, y se solicite de manera formal a la Oficina de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Provisión Social que informe sobre los casos recientes de despidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de constatar que son cientos los trabajadores afectados. Por lo que hacen un llamado al Consejo Superior Universitario, para que se reconsidere su situación y como Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala se gire la instrucción a donde corresponda para que sus derechos laborales sean restituidos, solicitando sean recontratados a partir de la presente fecha y se les cancelen los sueldos dejados de percibir. A continuación, el señor William Roberto Yax Tezó, hace entrega de un documento que contiene la forma de calcular el aporte constitucional del 5% de ingresos del Estado a la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2015, en base a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad (Expediente 5298-2013) de fecha 10 de junio de 2014, misma que se detalla a continuación:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Año	Base legal *	Ingresos Ordinarios	Presupuesto Asignado por el gobierno central	Otros aportes	Presupuesto Asignado en % según la constitución	Aporte que debe asignarse en base a la sentencia de la C.C.	Aporte no asignado a la USAC por el gobierno central en base a la sentencia de la C.C.
2018	Acuerdo Gub. 300-2017	Q57,994,800.00	Q1,525,872,000.00	Q200,000,000.00	2.63	Q2,899,740.00	-Q1,522,972,260.00
2017	Decreto 50-2016	Q57,994,800.00	Q1,525,872,000.00	Q200,000,000.00	2.63	Q2,899,740.00	-Q1,522,972,260.00
2016	Decreto 14-2015	Q54,555,750.00	Q1,489,984,139.00	Q400,000,000.00	2.73	Q2,727,787.50	-Q1,487,256,351.50
2015	Decreto 22-2014	Q54,701,126.00	Q1,474,512,810.00	-----	2.695	Q2,735,056.30	-Q1,471,777,753.70

* Esta información difiere del Presupuesto Aprobado por el C.S.U. en los puntos de acta siguientes:

Presupuesto 2015:	Punto CUARTO inciso 4.2 del acta 22-2014 del CSU	Q1,919,789,035.00
Presupuesto 2016:	Punto CUARTO inciso 4.1 del acta 29-2015 del CSU	Q1,943,425,632.00
Presupuesto 2017:	Punto CUARTO inciso 4.1 del acta 23-2016 del CSU	Q1,975,876,280.00
Presupuesto 2018:	Punto CUARTO inciso 4.2 del acta 26-2017 del CSU	Q2,200,308,623.00

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, hace del conocimiento que en su mayoría el Consejo Superior Universitario no está de acuerdo en los despidos realizados a personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que lucharán porque los trabajadores universitarios sean restituidos en sus puestos de trabajo, y tomarán las medidas que sean necesarias para respetar los derechos laborales de cada uno de ellos. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Odontología reitera lo manifestado por el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indicando que en su mayoría los Decanos de las Facultades no están de acuerdo con los procesos llevados a cabo, pues están conscientes de la labor que cada uno de los trabajadores hace, manifestando además que dicha decisión, no fue una decisión que emanara de este Consejo Superior Universitario, por lo que en la medida de lo posible harán todo lo que sea necesario para que se respeten sus derechos humanos y laborales. En el mismo, sentido se manifiestan varios miembros del Consejo Superior Universitario, indicando que es lamentable la situación acaecida, pues se debió llevar el debido proceso, tomando en consideración el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "SINDINUSAC", y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-STUSC-, pues el derecho de todo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

trabajador es tutelar del mismo. Asimismo, cuestionan si tienen el dato exacto de cuántos trabajadores despedidos hay, a lo que responden, que tienen conocimiento que son más de quinientos trabajadores, incluyendo centros universitarios, según datos obtenidos de quienes han puesto una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Así mismo, el Lic. Eddy Amílcar Morales Mazariegos, expone que ha ejercido el cargo de profesor interino por más de seis años ininterrumpidos en la Escuela de Ciencia Política, sin embargo, derivado de la situación que prevalece en dicha unidad académica, por problemas en la elección de director, se nombró a un Director interinamente, quien lo despidió por el hecho de haber apoyado a un candidato determinado en las elecciones realizadas, manifestando al respecto que es un despido injustificado. Por lo que solicita se tomen cartas en el asunto en dicha unidad académica, de lo contrario la calidad académica disminuirá en la Escuela de Ciencia Política, pues existen varias circunstancias donde hoy por hoy, han habido una serie de despidos injustificados del área administrativa y de aquellos que están con carga académica interina, que es el término que le dan a los docentes por contrato; haciendo un llamado a los docentes universitarios para que al momento de impartir cátedra sea de una manera que se tenga valor académico y no político. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

PRIMERO

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 17-2018.

1.1

Se procede a dar lectura del **Acta No. 17-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: Punto TERCERO, Inciso 3.2 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; así mismo, en cuanto a hacer constar que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicó que se adicionaba al voto concurrente manifestado por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, en los mismos términos.

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

2.1

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a.** Inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.4; SEXTO, Inciso 6.1;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subincisos 7.1.1 y 7.1.2; SÉPTIMO, Inciso 7.2; y NOVENO, Inciso 9.1. **b.** A solicitud del Doctor Juan Carlos Godínez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala se prioriza el tratamiento de los siguientes Puntos: SÉPTIMO, Incisos 7.17, 7.1 y 7.2, por lo que se corre la numeración, y se procede con el conocimiento de los puntos priorizados, de la manera siguiente:

2.2

Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta CD No. 6-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, mediante el cual la Directora del Centro Universitario, Msc. María del Rosario Paz Cabrera informa sobre la notificación del Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 del Consejo Superior Universitario, relacionado con el proceso de Elección de dicho Centro Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta CD No. 6-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el cual literalmente dice: -----
"TERCERO: INFORME DE DIRECTORA GENERAL. 3.3 Directora General y Presidenta del Consejo Directivo Msc. María del Rosario Paz Cabrera informa que el mismo día jueves quince de marzo de dos mil dieciocho recibió la siguiente notificación y presenta a éste órgano el Punto TERCERO, Inciso 3.13, Acta 02-2018 del 14 de febrero de 2018 del Consejo Superior Universitario. La Directora General y Presidenta del Consejo Directivo Msc. María del Rosario Paz Cabrera, presenta el Punto Tercero, Inciso 3.13, Acta 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 que literalmente dice: Pto. TERCERO, Inciso 3.13, Acta No. 02-2018 del 14.02.2018. Guatemala, 08 de marzo de 2018. Señores: Consejo Directivo Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Señores: Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018, que literalmente Dice: -----
"TERCEROELECCIONES:3.13Transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 23 de noviembre de 2017, relacionado con el Recurso de Revisión en contra de Punto de Consejo Directivo de CUNOC que autoriza tercera vuelta estudiantil para la elección de Director del Centro Universitario de Occidente CUNOC. El Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 23 de noviembre de 2017, relacionado con el Recurso de Revisión en contra de Punto de Consejo Directivo de CUNOC que autoriza tercera vuelta estudiantil para la elección de Director del Centro Universitario de Occidente CUNOC, el cual copiado literalmente dice: "La Junta Electoral Universitaria conoce el Recurso de Revisión planteado por el Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez, en contra del Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 10-2017 de Consejo Directivo, Así Mismo, se conoció la Providencia No. 1017-08-2016, proveniente de la Secretaría General, con la Cual envían documentación relacionada con la tercera vuelta estudiantil del proceso de elección Del Director General del Centro Universitario de Occidente y el DAJ No. 058-2017 (04) (Materia: Impugnaciones), de fecha 12 de octubre de 2017, proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 1 de agosto de 2017 con base en la resolución de sentencia 1-2017, emitida por el Tribunal Electoral. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo -----

CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO: la Junta Electoral Universitaria, con base en el DICTAMEN DAJ No. 058-2017 (04) (Materia: Impugnaciones), de fecha 12 de Octubre de 2017, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; ACUERDA: 1) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO MARCO ARODI ZASO PÉREZ, EN CONTRA DEL PUNTO CUARTO, INCISO 4.3 DEL ACTA CD 10-2017 DE SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE EL 5 DE JULIO DE 2017, EN VIRTUD QUE CONFORME LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONE CUANDO HUBIERE VICIO FUNDAMENTAL EN UNA ELECCIÓN EN LA QUE SE ELIGEN AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, POR QUIEN TENGA UN INTERÉS DEBIDAMENTE LEGITIMADO ELECTORES Y ELECTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS POSTERIORES AL ACTO QUE HUBIERE DADO LUGAR AL RECURSO, Y EN EL PRESENTE CASO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA NO REÚNE LOS SUPUESTOS REGULADOS EN EL CITADO ARTÍCULO, TODA VEZ QUE SE IMPUGNA EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, EN DONDE SE ACORDÓ DARSE POR ENTERADOS DE LO RESUELTO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y AUTORIZAR SE REALICE EL PROCESO ELECCIONARIO DE LA TERCERA VUELTA ESTUDIANTIL. 2) APROBAR LA TERCERA VUELTA ESTUDIANTIL QUE COMPLETA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE EN DONDE PARTICIPÓ LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO PAZ CABRERA. 3) NOTIFICAR EL PUNTO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE E INTERESADOS. 4) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL PRESENTE ACUERDO". --- Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: I) Darse por enterado de la Resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto SÉPTIMO, del Acta número ocho – dos mil diecisiete, de la sesión Celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete; II) Aprobar la TERCERA VUELTA DE ELECCIÓN DEL SECTOR ESTUDIANTIL, que completa el proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período dos mil Quince – dos mil dieciocho, en donde resultó ganadora la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día diez de enero de dos mil quince, el cual se Encuentra ejerciendo de manera ininterrumpida hasta la presente fecha; III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y Normativas Universitarias, para que se cumpla de manera efectiva y sin prolongación alguna, el periodo de cuatro años, para el cual fue convocada la elección, en la que fue electa la Msc. María del Rosario paz Cabrera, como Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala."Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente. "ID Y ENSEÑAD A TODOS". Dr. Carlos Enrique Camey Rodas. SECRETARIO GENERAL-----

La MSc. María del Rosario Paz Cabrera manifiesta que fue notificada el día 15 de marzo de 2018 personalmente, por lo que interpuso de inmediato como afectada un recurso de reposición en contra del punto que anteriormente dio lectura; y, a la vez recusa al Lic. Godínez quien es miembro del Consejo Superior Universitario, pues se ve de mala fe de estar manipulando todo éste proceso, y por tal razón fue necesario hacer un manifiesto público en la prensa escrita el día lunes nueve de abril; por lo cual se desea plantear un par de situaciones: Primero: No es cierto de que se tomó posesión el uno de enero de dos mil quince, sino que se podría decir que se tomó posesión el día uno de julio de dos mil quince (quedando posteriormente sin efecto), por lo que se identifica un primer error en el acuerdo anterior. Segundo: No hay ningún acta hasta el día de hoy que haga constar de qué tomó posesión como Directora General del CUNOC del segundo período, toda vez que cuando la Corte de Constitucionalidad les otorgó el amparo al Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez y al Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade y en consecuencia el Consejo Superior Universitario dejó sin efecto mi nombramiento como Directora General del CUNOC del segundo período según consta en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 03-2017 de la sesión ordinaria del Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

Universitario de fecha 22 de febrero de 2017. Posteriormente, entraron a revisar el proceso y con la Junta Electoral Universitaria tomaron la decisión de que se culminara el proceso y que se llevara a cabo la tercera vuelta estudiantil; por lo que se llevó a cabo el día 01 de agosto para con ello terminar con el proceso de la elección de la Dirección General del CUNOC, para lo cual el Consejo Superior Universitario al recibir los resultados de dicho proceso tendría que haber aprobado la tercera vuelta estudiantil y en ese momento dar formal posesión al cargo como Directora General del CUNOC para el segundo período; sin embargo a la fecha no existe ninguna constancia de que haya tomado posesión del segundo período, al extremo que desea dejar claro que sigue firmando toda documentación así como también cartas de entendimiento y convenios nacionales e internacionales respaldados con el nombramiento del primer período que corresponde a partir del mes de enero del año 2011; toda vez que está amparada por la Corte de Constitucionalidad, y por el mismo amparo está fungiendo como Directora Actualmente; por lo que el Consejo Superior Universitario está cometiendo una total ilegalidad, por lo que no acepta el acuerdo del Consejo Superior Universitario presentado en este momento a éste órgano. Sigue manifestando la MSc. María Paz que cómo son capaces de decir que no se ha interrumpido su período como Directora General del CUNOC del segundo período; cuando cuenta con documentos originales de la Universidad de San Carlos de Guatemala de las dependencias de Recursos Humanos y de Presupuesto los cuales fueron dirigidos al Ing. Edelman Cándido Monzón, como Director; solamente se tiene un informe de la Contraloría General de Cuentas en donde decía que no podían asumir el nombramiento del Ing. Edelman Monzón como Director ya que no estaba respaldado por el Acta del Consejo Directivo en las hojas de Contraloría y por lo tanto no lo reconocían como Director en ese momento, por lo tanto se sorprende la resolución del Consejo Superior Universitario cuando la Sala de lo Contencioso Administrativo aún no ha resuelto su situación legal y que hasta en éste momento se han tenido que evacuar con los abogados que la asesoran tres audiencias en donde se ha demostrado todo lo que ha pasado haciendo ver los dos meses que no pudo ingresar a éste Centro Universitario hasta que el día 09 de mayo de 2017 le notificaron sobre el amparo provisional que le otorgó la Corte de Constitucionalidad y envió el caso a una Sala de lo Contencioso Administrativo y aún no han resuelto ese amparo provisional; por todo lo que se ha suscitado vio la necesidad con el apoyo de varios compañeros hacer el manifiesto público y dar a conocer todo lo que están haciendo en el Consejo Superior Universitario y para que se haga justicia y tal y como lo expresó en el último párrafo del comunicado que se publicó en la Prensa Libre, la intención no es empoderarse en el cargo de Directora General, sino que demostrar que se deben respetar los procesos y ya basta de tantas impugnaciones porque lo único que hacen es manipular los procesos, porque los únicos responsables de que todo ello no se ha resuelto y que se tengan más de tres años en el puesto sin tener el nombramiento para el segundo período es culpa de dos profesores de la carrera de Derecho del CUNOC, quienes no han respetado los procesos democráticos los cuales



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

se han dado de manera correcta y transparentes y que se puede demostrar con pruebas, por lo que la MSc. María Paz sigue indicando que no es responsable de todas las atrocidades que está cometiendo la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sigue manifestando la MSc. María Paz que según tiene conocimiento para la próxima reunión del Consejo Superior Universitario no han agendado el recurso que ella presento en contra del punto anteriormente indicado, lo que provoca que tal situación se vaya demorando cada vez más. Por todo lo anterior solicita a éste órgano que no se de trámite a la resolución del Consejo Superior Universitario presentada el día de hoy en virtud de que existe un recurso interpuesto en contra de ese Punto resolutivo. -----

El Ing. Héctor Alvarado Quiroa manifiesta que le preocupa esta resolución, porque se va entrar a una situación muy parecida a la que sucedió hace un año cuando el Consejo Superior Universitario ordenó dejar sin efecto el nombramiento como Directora General de CUNOC a la MSc. María Paz Cabrera y que se debía nombrar un Director Interino, por lo que es importante que quede en ésta acta que todo este problema se originó porque el Consejo Superior Universitario no respetó los tiempos, porque el problema es que la Contraloría de Cuentas o cualquier otra instancia pueda tomar alguna medida en contra de éste órgano, y lo único que se ha tratado de hacer es respetar las resoluciones del Consejo Superior Universitario; y el otro punto es que de nuevo el Consejo Superior Universitario está ordenando que se lleve a cabo la elección de Dirección General, por lo que se debería actuar rápidamente y que como Consejo Directivo nos manifestemos y se solicite una Audiencia al Consejo Superior Universitario para que aclaren ésta situación para no caer en los conflictos de la vez anterior. -----

La Licda. Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa expresa que se debe ser muy cautelosos como Consejo Directivo para no caer en el juego de la vez anterior y con ello se evita que se manipule el proceso por personas ajenas del Consejo, como paso el año pasado, puesto que fue muy duro y difícil para cada uno de los miembros de éste órgano. Por lo que sugiere que no se acate nada de ésta resolución, porque el Consejo Superior Universitario es la autoridad máxima de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero no tienen la última palabra porque hay instancias pendientes que se están agotando y que por derecho lo ha estado haciendo la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, además hay que recordar que la Msc. María Paz hizo un manifiesto público de campo pagado y hay que esperar si el Consejo Superior Universitario va hacer uso del pago de respuesta de dicho comunicado o qué es lo que van hacer. Por lo que personalmente no va acatar nada sobre la presente resolución del Consejo Superior Universitario y por lo tanto tampoco puede ser sujeta de alguna sanción por tal situación, toda vez que no se está prestando a dicha manipulación en todo caso las repercusiones tendrían que recaer al Consejo Superior Universitario. -----

La MSc. María Paz Cabrera siendo muy respetuosa solicita que puedan analizar la resolución presentada el día de hoy y tal como lo ha dicho anteriormente haciendo énfasis de que ha presentado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

un recurso de reposición en contra de ésta resolución del Consejo Superior Universitario y sugiere que éste órgano se den por enterados de dicha resolución y que no se procederá a lo manifestado por la autoridad máxima toda vez que se que se ha presentado un recurso de reposición en contra de éste punto resolutivo como la parte afectada.-----

La Licda. Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa manifiesta que no es cuestión de alegrarse o de no alegrarse, pero nuevamente le expresa a la MSc. María Paz Cabrera su admiración y apoyo, porque en realidad hacer una denuncia de esta magnitud, se necesita independientemente de lo económico el valor de hacerlo y estar preparada emocionalmente para luego recibir cualquier respuesta, así también el riesgo en su seguridad personal y el de su familia; por lo que la insta a que siga adelante tomando siempre sus precauciones. -----

El Ing. Héctor Alvarado insiste que su preocupación es que se pueda caer a la misma situación de la vez anterior y además que no le gustaría que el acuerdo de éste órgano quedara únicamente en darse por enterados y que en determinado momento se justifique muy bien por qué se va acatar o no se va acatar dicha resolución del Consejo Superior Universitario, por lo que posiblemente ese recurso que indicó la MSc María Paz presentó en contra de ésta resolución podría ser el punto a favor nuestro para decir que no vamos a acatar esa orden hasta que se resuelva dicho recurso, por lo que sugiere que se le solicite a la Licda. Vilma Tatiana Cabrera Alvarado que ayudara a redactar dicho acuerdo para poderlo respaldar legalmente y evitar cualquier inconveniente, toda vez que ya saben que hay mucha gente que está detrás de todo esto y que pueden iniciar las presiones de algunos ya que la decisión que se pueda tomar va a beneficiar a unos y a perjudicar a otros desde el punto de vista político y no desde el punto de vista académico, por lo que es importante tomar la decisión de una manera colegiada en primera instancia para guardarnos las espaldas como Miembros del Consejo Directivo, que éste proceso que viene con un montón de trasfondo al final no nos alcance y que terminemos metidos en un problema mucho más grande. -----

El Ing. Edelman Cándido Monzón manifiesta que él se vio en ese momento involucrado en todo ese relajó y la verdad fue muy complicado y confuso, pero lo que se hizo en ese momento cuando se le ordenó al Consejo Directivo fue nombrar y se hizo, pero tanto la Licenciada Recinos como la Licenciada Tatiana nunca reconocieron eso, pero no se va a discutir en éste momento sobre lo que pasó en ese momento, creo que se manejaron las cosas a conveniencia, cuando sí o cuando no, entonces no se está respetando la ley, y tal como lo dije antes a mí me nombraron para respetar la ley en primer lugar y para ver el beneficio del CUNOC, entonces en ese sentido la verdad es que es complicado porque el punto tres lo dice muy claro en donde dice: ...Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente.....y esto va dirigido a los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, por lo que nos están notificando oficialmente...para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y normativas universitarias para que se cumpla



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

de manera efectiva y sin prolongación alguna el período de cuatro años para el cual fue convocada la elección en la que fue electa la Msc. María del Rosario Paz Cabrera como Director del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala... por lo que allí es en donde complican la situación, porque están otra vez, aunque no explícitamente ordenando al Consejo Directivo para llevar a cabo ese proceso, por lo que piensa que para redactar ese punto habría que plantear dado que la MSc. María Paz Cabrera está manifestando que ha presentado un recurso en contra de ésta resolución podría ser que en tanto que no se resuelva no se puede cumplir lo ordenado por el Consejo Superior Universitario. -----

La MSc. María Paz solicita que quede claramente que se está aquí fungiendo como Directora General por un amparo provisional de la Corte de Constitucionalidad al primer acto reclamado únicamente cuanto ordenó "... Debiendo los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, en un plazo que no exceda de ocho días a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceder a elegir a un miembro profesional de ese Consejo Directivo, para que sustituya en su cargo a la directora de dicho Centro Universitario, Msc. María del Rosario Paz Cabrera", y ...; sigue manifestando la MSc. María Paz Cabrera que tal y como lo indicó públicamente en la Prensa Libre, si el Consejo Superior Universitario no le da el trámite como legalmente corresponde, lamentablemente seguirá con el proceso legal en otras instancias fuera de la Universidad. -----

La Br. Julia Hernández de Domínguez y el Ing. Edelman Cándido Monzón expresan que ellos actuaron en aquel momento únicamente obedeciendo a una orden del Consejo Superior Universitario. Para lo cual la MSc. María Paz Cabrera les indica que no es únicamente de obedecer una orden, sino que hay que analizar muy bien su situación, puesto que le han estado violando sus derechos. El Ing. Edelman Monzón insiste que ellos no están violando sus derechos, sino que simplemente deben de acatar una orden del Consejo Superior Universitario, e indica que además en la resolución no es clara. -----

La Licda. Vilma Tatiana Alvarado Cabrera de Ochoa expone que si bien es cierto los miembros de éste órgano no son todos abogados, sí se tiene lógica y raciocinio, por lo que se tiene la habilidad de analizar. -----

El Br. Luis Ángel Estrada y la Br. Julia Hernández de Domínguez manifiestan que la pena que les da es el delito de desacato en el que puedan incurrir; al incumplimiento de una orden de la máxima autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por lo mismo preferiría ya no estar para evitar tener éste tipo de problemas. -----

La Br. Julia Hernández de Domínguez manifiesta su preocupación en cuanto el tiempo que ha transcurrido y hasta el día de hoy se les está notificando al respecto y que se hubiera convocado a una reunión extraordinaria; sin embargo la MSc. María Paz Cabrera le responde que tal y como lo indicó



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

al principio, la última reunión ordinaria fue el día 14 de marzo de 2018, y que el día 15 de marzo de 2018 fue a Guatemala y le notificaron como la parte afectada y le hicieron entrega de la notificación para el Consejo Directivo, posteriormente ya no se tuvo actividades por las actividades estudiantiles de la Huelga de Todos los Dolores y por el feriado de la Semana Santa, y es hasta el día de hoy que se tiene de nuevo la reunión ordinaria, y es por eso que se está haciendo entrega al Consejo Directivo la presente notificación, toda vez que no es un proceso de urgencia, puesto que se han de recordar que no se tiene nombramiento del segundo período, porque ellos dejaron sin efecto mi nombramiento; por lo que es ilegal convocar a elecciones de la Dirección General del CUNOC, cuando no hay acta de toma de posesión del segundo período, además solicita que le permitan traer un copia del recurso interpuesto para que puedan conocerlo, puesto que lo tienen sus abogados quienes están apoyándola al respecto. -----

Los Miembros del Consejo solicitan a la Licenciada Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa que pudiera presentar una propuesta de acuerdo mediante los fundamentos legales y que a partir de allí se puedan analizar y tomar una decisión como órgano colegiado. -----

Por todo lo anterior los Miembros del Consejo Directivo analizan la situación y presentan los siguientes considerandos: -----

CONSIDERANDO. Que según el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 03-2017 de la reunión ordinaria celebrada por del Consejo Superior Universitario, el día miércoles 22 de febrero de 2017, dice: ...ACUERDA: 1) Dejar sin efecto lo Acordado en el numeral 2 del Punto tercero inciso 3.6 del Acta No. 02-2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 28 de enero de 2015, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, sentencia que fue confirmada por la Corte de Constitucionalidad en Sentencia dictada dentro del expediente de Apelación de Sentencia de Amparo número 4666-2016, de fecha 7 de febrero de 2017; y en consecuencia queda también sin efecto el numeral 4 del Punto tercero inciso 3.6 del Acta No. 02-2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 28 de enero de 2015, en el cual se acordó:..."4) Aprobar la elección de Director del Centro Universitario de Occidente, en consecuencia declarar electa a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo. Debiendo los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, en un plazo que no exceda de ocho días, a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, proceder a elegir a un miembro profesional de ese Consejo Directivo, para que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

sustituya en su cargo a la Directora de dicho Centro Universitario Msc. María del Rosario Paz Cabrera;...-----

CONSIDERANDO. Que la MSc. María Paz Cabrera evidenció la vulnerabilidad que se estaba dando en el acuerdo anterior violando sus derechos laborales y administrativos por lo que presentó un recurso de reposición impugnando parcialmente el punto anterior, específicamente en la parte que dice: ...ACUERDA: ...Debiendo los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en un plazo que no exceda de ocho días, a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, proceder a elegir a un miembro profesional de ese Consejo Directivo, para que sustituya en su cargo a la Directora de dicho Centro Universitario Msc. María del Rosario Paz Cabrera;... Para lo cual según el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 04-2017 de la reunión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 08 de marzo de 2017, dice: ...Acuerda: No admitir para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, en contra del acuerdo contenido en Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 03-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 22 de febrero de 2017, en virtud de que dicho recurso no es el idóneo". -----

CONSIDERANDO. Que como resultado de la resolución del Consejo Superior Universitario ante el recurso de reposición interpuesto por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera según se especificó en el considerando anterior; la MSc. María Paz Cabrera presentó un recurso de Amparo a la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo, en cuyo numeral III) denegó la protección interina solicitada, en la acción constitucional de amparo promovida por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera contra el Consejo Superior Universitario, por lo que procedió a interponer una Apelación ante la Corte de Constitucionalidad en contra de lo resuelto por la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social constituida en Tribunal de Amparo, y según expediente 1377-2017 de fecha 08 de mayo de 2017 la Corte de Constitucionalidad resuelve: ...POR TANTO...II) Con lugar el recurso de apelación interpuesto por María del Rosario Paz Cabrera, postulante. III) Revoca el numeral III) del auto apelado, en cuanto denegó el amparo provisional solicitado y resolviendo conforme a Derecho, otorga la protección interina requerida en el sentido de dejar en suspenso de manera provisional: el primer acto reclamado únicamente en cuanto ordenó: "...Debiendo los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, en un plazo que no exceda de ocho días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceder a elegir a un miembro profesional de ese Consejo Directivo, para que sustituya en su cargo a la directora de dicho Centro Universitario, en tanto se tramita y resuelve la presente garantía. IV) Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvase la copia del expediente de amparo remitida por el Tribunal de primer grado. Por tal razón la MSc.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

María Paz del Rosario Paz Cabrera sigue fungiendo hasta la fecha como Directora del Centro Universitario de Occidente con el nombramiento del primer período. -----

CONSIDERANDO. Que con fecha 09 de mayo de 2017 se recibió notificación del Consejo Superior Universitario y de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala del Punto TERCERO, del Acta No. 06-2017 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de marzo de 2017 que en la parte conducente dice: "...la cual en la parte resolutive dice: "...RESUELVE: a) Modifica la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en cuanto a la revisión que se le planteó con relación a la elección del Director del Centro Universitario de Occidente, y, b) Ordenar que se concluya el evento electoral que en dicho centro se llevó a cabo el once y doce de agosto de dos mil catorce, en cuanto a realizar la tercera ronda electoral del sector estudiantil, con los mismos candidatos que participaron y que la autoridad respectiva fije la fecha para su realización sin necesidad nueva convocatoria. Esta tercera ronda debe realizarse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que esta resolución este firme. Notifíquese y devuélvase el expediente a la Secretaría General de la Universidad para las notificaciones correspondientes". Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. Darse por enterados de la Resolución de Sentencia 1-2017 emitida por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notifíquese al Lic. Augusto Jordán Rodas Andrade, Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez, MSc. María del Rosario Paz Cabrera y Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente." -----

CONSIDERANDO. Que se llevó a cabo la Tercera Vuelta Estudiantil del Proceso de Elección del Director General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- según consta en el Acta No. 13-2017 de fecha 01 de agosto de 2017 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, que en la parte conducente dice: "...DECIMO PRIMERO: En virtud de haber mayoría absoluta, SE DECLARA GANADORA A LA MSC. MARÍA DEL ROSARIO PAZ CABRERA..., y con ello dar cumplimiento al Punto TERCERO, del Acta No. 06-2017 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de marzo de 2017.-----

CONSIDERANDO. Que éste órgano evidenciaba que hacía más de tres meses de haber enviado por medio de la Secretaría de Consejo Directivo la información del proceso electoral de la Tercera Vuelta Estudiantil del proceso de Elección del Director General del Centro Universitario de Occidente y aun no se tenía ninguna resolución al respecto, se solicitó al Consejo Superior Universitario según consta en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta CD. No. 26-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente con fecha 08 de noviembre de 2017 la resolución de dicho proceso eleccionario; por lo que la Transc. CD No. 1185-2017 fue recepcionada por la Secretaría del Consejo Superior Universitario el día 15 de noviembre de 2017 según número de providencia 7109. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

CONSIDERANDO. Que según Punto TERCERO, Inciso 3.13, Acta 02-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 14 de febrero de 2018, resolvió respecto al proceso de la Tercera vuelta Estudiantil, siendo la notificación que el día de hoy está presentando la MSc. María del Rosario Paz Cabrera a éste órgano, que en la parte conducente dice: "...ACUERDA: I) Darse por enterado de la Resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto SÉPTIMO, del Acta número ocho – dos mil diecisiete, de la sesión Celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete; II) Aprobar la TERCERA VUELTA DE ELECCIÓN DEL SECTOR ESTUDIANTIL, que completa el proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período dos mil quince – dos mil dieciocho, en donde resultó ganadora la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día diez de enero de dos mil quince, el cual se encuentra ejerciendo de manera ininterrumpida hasta la presente fecha; III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y Normativas Universitarias, para que se cumpla de manera efectiva y sin prolongación alguna, el periodo de cuatro años, para el cual fue convocada la elección, en la que fue electa la Msc. María del Rosario paz Cabrera, como Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----

CONSIDERANDO. Que se tiene a la vista el Recurso de Reposición presentado por la MSc. María del Rosario Paz en contra del Punto Tercero, Inciso 3.13 del Acta 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero del 2018, y recibida por la Secretaría del Consejo Superior Universitario el día 20 de marzo de 2018 según providencia número 1951. Siendo la expresión precisa de los puntos impugnados de lo resuelto, para lo cual únicamente impugnó por ese acto, específicamente el contenido de la parte dispositiva siguiente: "Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: II) ...,período dos mil quince – dos mil dieciocho, ... quién tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día diez de enero de dos mil quince, el cual se encuentra ejerciendo de manera interrumpida hasta la presente fecha; III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y normativas universitarias, para que se cumpla de manera efectiva y sin prolongación alguna, el período de cuatro años, para el cual fue convocada la elección, en la que fue electa la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Y, a la fecha aún no se tiene ninguna resolución al respecto. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

CONSIDERANDO. Que en base al Artículo 5 de la Constitución Política de Guatemala que dice: .."Artículo 5.- Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella" ... -----

Por lo que el Consejo Directivo después de escuchar a la MSc. María del Rosario Paz Cabrera y a quienes intervinieron, y tomando en cuenta los considerandos planteados anteriormente, ACUERDA: I) Darse por enterados de la notificación del Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta 02-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 14 de febrero de 2018. II) Informar al Consejo Superior Universitario que no se procederá a lo indicado por las siguientes razones: a) Se tiene conocimiento de que la MSc. María del Rosario Paz Cabrera tiene un Amparo Provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad y por ello está fungiendo actualmente como Directora General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicho asunto todavía está en trámite; b) Se tiene conocimiento que la MSc. María del Rosario Paz Cabrera ha presentado un Recurso de Reposición contra del Punto Tercero, Inciso 3.13 del Acta 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero del 2018 (que es el punto resolutorio que éste órgano está conociendo el día de hoy), c) No existe ningún acta en donde indique que la MSc. María del Rosario Paz Cabrera haya tomado posesión del segundo período por lo que no es cierto que ella tomó posesión el uno de enero del año dos mil quince. III) Comunicar a donde corresponda. -----

De lo anterior presentan voto razonado los siguientes miembros del Consejo Directivo: 1) Br. Luis Ángel Estrada García, Representante de los Estudiantes indicando que solo está de acuerdo con el numeral I) que dice: I) Darse por enterados. 2) Br. Julia Hernández de Domínguez, indicó respecto al punto 3.3 del acta 6-2018 de fecha 11 de abril del presente año, pendiente de aprobación, y que teníamos hasta hoy para podernos pronunciar sobre la notificación del Consejo Superior Universitario de fecha 14 de febrero de 2018 acta 2-2018 inciso 3.13 considero yo como miembro del Consejo Directivo aprobar solo el numeral I) donde el Consejo Directivo acuerda: I) Darse por enterados. Quedando sin efecto los siguientes considerandos y demás numerales en donde el Consejo Directivo acuerda el numeral II) inciso a, b y c y el numeral III). 3) El Ing. Edelman Cándido Monzón López, Representante de Docentes indicó: Si al acuerdo se le quitan los considerandos entonces simplemente debería quedar: El consejo directivo se da por enterado. Si el acuerdo queda tal y como se leyó entonces mi voto razonado sería: El Ing. Edelman Monzón razona su voto por que no está de acuerdo con lo planteado por el Consejo Directivo, toda vez que no hay más que argumentar simplemente acatar lo ordenado por el Consejo Superior Universitario." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis respecto al tema, y de varias consideraciones de sus miembros, en cuanto a la pertinencia de determinar el período en el cargo de la MSc. María del Rosario Paz Cabrera,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

como Directora del Centro Universitario de Occidente. A la vez, es importante establecer si la profesional ha devengado ininterrumpidamente su salario como Directora del Centro Universitario, tomando en consideración que indicó en la audiencia concedida, que por una resolución del Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente nombró a un Director Interinamente, lo que contradice que haya ejercido el cargo ininterrumpidamente, tal como se indica en el Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el día miércoles 14 de febrero de 2018, por tanto, **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para análisis y emisión del dictamen correspondiente, en relación a: 1) Determinar el período de ejercicio del cargo de la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Directora General del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Si su cargo fue ejercido ininterrumpidamente o fue interrumpido según la resolución del Consejo Directivo de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017), que consta en acta notarial faccionada por la Notaria INDIRA YOHANA CAJAS QUIJIVIX, colegiado activo número diecinueve mil novecientos setenta y uno (19,971). Dicho dictamen deberá someterse a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.** -----

2.3 Seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 17-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de julio de 2018, referente al emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la no renovación de contratos de personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario da seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 17-2018 de su sesión celebrada el 18 de julio de 2018, relacionado con el emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la no renovación de contratos de personal. Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita se haga presente la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, lo cual es aprobado por el Consejo Superior Universitario. Por consiguiente, se hace presente la Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Miembros del Consejo Superior Universitario hacen referencia a los datos proporcionados en el informe presentado sobre los trabajadores por dependencias y centros regionales, y finalizaciones de contratos al 30 de junio de 2018, indicando que según lo requerido en la sesión anterior se pidió que en el presente informe se proporcionaran los siguientes datos: a) Nombre de la persona responsable; b) Informe sobre si la persona en el puesto, tuvo continuidad en el cargo posterior al 30 de junio de 2018, es decir, si asistió y firmó asistencia; c) Si se contrató a alguien más, en las plazas del personal al que no se le renovó contrato de trabajo; d) Se indicara el motivo por el cual no se le renovó contrato a la persona. -----

A continuación, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, hace referencia a los datos proporcionados por concepto de montos por reinstalaciones pagadas en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, indicando que son más de 10.0 millones de quetzales los pagados en concepto de reinstalaciones en treinta y siete (37) personas. Asimismo, manifiesta que se requirió en la sesión anterior corrigieran los datos proporcionados, sin embargo, se está presentando el mismo informe a excepción de algunos datos; y solicita se aclare lo referente al personal que no se le renovó su contrato y que estaba con clasificación. -----

Al respecto, la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, en cuanto al personal con clasificación, indica que existe un manual de especificaciones de puestos, y que el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, del Acta No. 18-2000 de su sesión celebrada el 31 de mayo del año 2000, aprobó el "*SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS, propuesto por la División de Administración de Personal, el cual modifica el Sistema que venía funcionando...*", del cual a la fecha es el que se sigue trabajando, por lo que indica que existen puestos específicos que cuentan con una clasificación, más sin embargo en el contrato respectivo se les especifican algunas excepciones. Asimismo, hace del conocimiento que existe un Acuerdo de Rectoría en el que se aclara quienes son esas personas que cuentan con excepciones, es decir, los del Servicio Exento, por lo que informa: -----

a) Que, del total de trabajadores por dependencia de la Administración Central, de mil setecientos ochenta y cuatro (1684) plazas, se finalizó contrato al equivalente a un 7.62%, es decir, ciento treinta y seis (136) plazas; de las cuales el 88.23% pertenece al SERVICIO EXENTO, de conformidad con el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Artículo 21, Numerales 3, 8 y 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, y que el 11.77% restante, corresponden a los ARTÍCULOS 35, 40 y 47 del citado Reglamento. -- Finalmente, informa que de las ciento treinta y seis (136) finalizaciones de contrato, una persona falleció y cuarenta y ocho (48) regresan a una plaza administrativa o docente, en la cual están nombrados a INDEFINIDOS; y ocho (8) se encuentran tramitando Indemnización y/o Jubilación. -----

b) Que, del total de trabajadores de los Centros Regionales, de mil doscientos sesenta y siete (1,267) plazas, se finalizaron cincuenta y cinco (55) contratos, es decir, el equivalente a 4.34%; indicando que, de las 55 plazas, treinta y ocho (38) corresponden al puesto de Profesor Interino y diecisiete (17) conforme a la siguiente tabla: -----

No.	PUESTO ADMINISTRATIVO	FINALIZACIONES DE CONTRATO
1	Director de Centro Regional	8
2	Profesional de Planificación	2
3	Secretario de Centro Universitario	2
4	Secretario Administrativo de Centro Regional	1
5	Oficinista I	3
6	Piloto Automovilista I	1
TOTALES		17

Finalmente, informa que cinco (5) de las personas a quienes la vigencia de su contrato finalizó el 30 de junio de 2018, regresan a plazas administrativas o docentes, en la cual están nombrados a INDEFINIDOS. -----

Así también, manifiesta que el Artículo 19 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, establece quienes son las "autoridades nominadoras", y entre ellas no figura la División de Administración de Recursos Humanos, pues su función es únicamente facilitar los procesos administrativos. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de tomar en consideración lo relativo a la continuidad de los trabajadores, pues desde el momento en que siguieron asistiendo a su puesto de trabajo y firmaron asistencia, hubo permanencia en el puesto, lo cual genera relación laboral y la continuidad en el puesto. Asimismo, le solicitan a la Licda. Salazar Hernández, explique la característica de cada renglón presupuestario (011, 022, 029 y 031) y su



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

naturaleza, adicional a ello, le piden explique caso por caso el por qué a la persona no se le renovó su contrato de trabajo. -----

Al respecto, la Licda. Salazar Hernández, en cuanto a los renglones presupuestarios, informa lo siguiente: -----

Personal en cargos fijos: -----

011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos. -----

Personal temporal: -----

021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. Su propia naturaleza implica que con cargo a este renglón no puede contratarse personal adicional para labores permanentes. Cita como ejemplo: personal adicional para los servicios que presta el Departamento de Registro y Estadística en tiempos de inscripciones de reingreso y nuevo ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio. Si se trata de puestos administrativos, se requiere autorización especial para creación de puestos y prórroga para el siguiente ejercicio. -----

029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. Este renglón no se utiliza para actividades administrativas ya que no generan relación laboral. -----

Personal por Jornal y a Destajo: -----

031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la celebración del contrato que establece la ley. -----

035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc. La Universidad de San Carlos de Guatemala utiliza este renglón para la contratación de jornales temporales. -----

En cuanto, a la solicitud de información con respecto a la asistencia, manifiesta que no requirió la información porque no era su competencia verificar si firmaron el listado de asistencia. -----

Tomando en consideración lo antes expuesto, miembros del Consejo Superior Universitario hacen un llamado a las autoridades universitarias para que realicen los procesos administrativos en el marco de lo que establecen los reglamentos y leyes guatemaltecas y universitarias, con la finalidad de evitar demandas a futuro, así mismo, solicitan se tome en consideración el proceso que se sigue a la resolución del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "SINDINUSAC", indicando que cuando hay emplazamiento debe pedirse una terminación laboral aunque el contrato sea a término, sin embargo dicho proceso fue omitido al no pedir las autorizaciones correspondientes para las no renovaciones de contratos,-----

Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos informa que existen procedimientos establecidos, sin embargo, cuando hay finalización de contrato, no es necesario seguir un procedimiento, por culminar la vigencia del mismo. -----

A continuación, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, en lo relativo a los ex trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que reciben una aportación económica como jubilados, y adicional continúan trabajando para la Universidad, bajo el renglón presupuestario 029, solicita se informe si en algún momento se les suspende el aporte por concepto de jubilación, o si reciben dos aportes económicos, es decir, cómo trabajadores y cómo jubilados. Al respecto, la Licenciada Salazar Hernández, informa que sí existen casos de ex trabajadores que cobran jubilación y están contratados en renglón 029, lo cual es plenamente permitido. -----

Finalizada la intervención de la Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos se retira del salón de sesiones. ---



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

El Consejo Superior Universitario luego del análisis, consideraciones y opiniones de sus miembros, **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe presentado. II) Solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos remita un listado de todas aquellas personas que son jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala y reciben cualquier otro tipo de aporte económico de esta Universidad (contratos 029).**

Se hace constar que el **Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, indicó que razonaría su voto en cuanto a que se solicite más información a la División de Administración de Recursos Humanos o que se establezca una mesa de negociación. Sin embargo, no se recibió el voto razonado por escrito.

2.4 Seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 17-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de julio de 2018, relacionado con el proceso de arbitraje, amparo y seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario da seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 17-2018 de su sesión celebrada el 18 de julio de 2018, relacionado con el proceso de arbitraje, amparo y seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. -----

En cumplimiento al punto anteriormente descrito, el Director de Asuntos Jurídicos informa que se encuentran presentes los mandatarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos quienes tienen a su cargo, uno el proceso de arbitraje relacionado con el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", y el otro lo relacionado a la denuncia penal interpuesta. -----

Para el efecto, se hace presente en primer lugar, el abogado Ricardo Cordón, mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien tiene a su cargo el proceso de arbitraje. Al respecto, el abogado Cordón, se dirige con relación al proceso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

arbitraje, a fin de informar sobre el estatus y escenarios del mismo ante el Centro de Arbitraje y Conciliación –CENAC-. Para el efecto indica que en INFORME DAJ No. 008-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa: “ARBITRAJE 1. El 18 de mayo de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue notificada de la solicitud de Arbitraje de Equidad presentado por la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, S.A. COCISA otorgando un plazo de 10 días para que la Universidad se pronunciara a dicha solicitud. 2. El 26 de mayo de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronunció a la solicitud de ARBITRAJE DE EQUIDAD. 3. El 29 de mayo de 2017, el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN CENAC resolvió otorgar el plazo de 5 días calendario para la designación de árbitro. 4. El 02 de junio de 2017, se designó por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala al árbitro. 5. El 06 de junio de 2017, se resolvió aprobar la conformación de los árbitros del tribunal. 6. El 03 de julio de 2017, se señaló fecha para la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral el 12 de julio de 2017 a las 10:30 horas e las instalaciones de la Cámara de Comercio de Guatemala siendo esta la fase inicial del arbitraje. En la audiencia de instalación la Compañía Constructora de Obras Civiles S.A. COCISA presentó la demanda y se notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, confiriéndole el plazo de diez días. 7. El 26 de julio de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala compareció a CONTESTAR LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO y a RECONVENIR. 8. El 17 de agosto de 2017, se tiene por contestada en sentido negativo la demanda y se tiene por presentada la reconvenición en contra de la entidad Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A. –COCISA-, y se fija el plazo de diez días a la entidad reconvenida para que conteste la demanda. 9. El 29 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la denuncia para establecer la forma de diligenciamiento de las pruebas y la calendarización para presentar las pruebas. El Tribunal en esa fecha emitió la resolución para lo siguiente: Otorgó un plazo máximo de 3 meses como período de prueba, Confirió un mes para que las partes presentaran documentos que aún no hayan presentado; Confirió plazo de 10 días calendario a la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presentara medio de prueba identificado en memorial de contestación de demanda. Dicha prueba consistía en Nota de auditoría DCGP-02-0080-2014 de fecha 15 de julio de 2014, requerida por COCISA. En la misma audiencia, se señaló audiencia para el día 18 de octubre de 2017 a las 11:00 horas para realizar inspección ocular en el lugar de la obra objeto del arbitraje. El 09 de octubre de 2017 cumpliendo con el plazo, se presentó la prueba consistente en nota de auditoría DCGP-02--0080-2014 de fecha 15 de julio de 2014. En resolución de fecha 07 de diciembre de 2017, se tiene por incorporada como prueba dicho documento. Se dictó la resolución de fecha 26 de diciembre 2,017 por medio de la cual el Tribunal Arbitral, conforme al artículo 61 del Reglamento del Centro de Arbitraje, prorrogó su competencia hasta el día 11 de junio de 2018, la cual es la fecha máxima para que se finalice este procedimiento. El 03 de enero de 2018, se presentó memorial en el cual se solicitó se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

tengan por propuestos los medios de prueba que consideraron pertinentes dentro del arbitraje. El 03 de enero de 2018, en virtud de haber vencido el plazo de tres meses concedido como período de prueba, se solicitó señalar audiencia para los alegatos finales y se señaló audiencia de alegatos finales para el 17 de enero de 2018 a las 11:00 horas. ARGUMENTOS DE LA AUDIENCIA DE CONCLUSIONES. POR COCISA: a. Que la terminación/suspensión de la obra era una actitud unilateral que no tenía fundamentación. b. Que la obra debería de concluirse por la constructora por los beneficios para la educación superior de occidente. c. Que no obstante con las estimaciones de la fecha de la contratación y los valores actuales COCISA aceptaría el costo del diferencial inflacionario (aproximado de 30%). d. Que COCISA era una empresa seria y sólida y no tenía contingencias legales. e. Para el caso que el tribunal arbitral decidiera que no fuera factible la continuidad, se tomaran en cuenta las estimaciones y los costos financieros y directos que tuvo que haber asumido la constructora. POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: a. No obstante hubo una suspensión temporal y luego una definitiva de la obra, el actuar de la Universidad de San Carlos de Guatemala está fundamentado en la instrucción directa emitida por la Contraloría General de Cuentas. b. Se hizo la referencia directa a las manifestaciones de COCISA en cuanto a que la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, consistió voluntariamente la terminación del contrato y la devolución del anticipo de la siguiente manera: Nota (REF.: RD-218-2015) de fecha once de mayo de 2,015, donde el Ingeniero Rafael Ángel Díaz Ramos, Representante Legal de la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, presenta a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, el Desglose de Factor de Obra, establecidos en el Anexo No. 4 de las Bases de Licitación para el Proyecto de mérito; Nota Ref.: RD guion trescientos seis guion dos mil quince (REF.: RD-306-2015) de fecha veintitrés de junio de 2,015, dirigida a la Comisión de Alto Nivel, donde el Ingeniero Rafael Ángel Díaz Samos, Representante Legal de la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, establece que está dispuesta de devolver el anticipo del Proyecto de mérito; y Las actas administrativas números 05-2015 y 06-2015 fechadas con el mes de junio de dos mil quince, ambas contenidas en el libro de actas de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA.; c. Además de lo anterior, se indicó que se tomaron administrativamente todos los procedimientos para que bajo los principios de prudencia administrativa se diera cumplimiento con la instrucción. (Opinión de Jurídico, Opinión del Rector, conocimiento del Consejo Superior Universitario y luego as resoluciones pertinentes de suspensión). d. Que por el estado y por el tiempo transcurrido, no es factible la continuidad de la obra, sino solamente la procedencia de la terminación del contrato y la liquidación final. e. Se sostuvo que a la fecha de la terminación EXISTE UNA OBRA FISICA consistente, (excavación y movimiento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

tierra) estimando que se dio una mínima inversión del anticipo. f. Se presentaron y explicaron como modelo de ejemplo tablas de análisis financiero y análisis de la tasa interna de retorno, en donde se mostró que con distintas fórmulas de aplicación del tiempo y dinero, COCISA ha tenido un beneficio económico derivado de la disponibilidad de los fondos y tenerlos como parte de su flujo financiero. g. Que no procede la responsabilidad de la UNIVERSIDAD puesto que el actuar fue con base en una instrucción administrativa y de prudencia de la gestión de los fondos públicos. h. La petición se concretó a que: Debe darse por finalizado el contrato. Que se condene a la devolución de la totalidad del anticipo a la entidad COCISA, más los intereses. Y que se considere el beneficio financiero de la constructora con la disponibilidad de fondos del anticipo por ceca de mil (1,000) días. 10. En la resolución número 14-2017 de fecha veintiséis de diciembre de 2017, el Tribunal Arbitral resolvió PRORROGAR POR SEIS MESES ADICIONALES, contados a partir del 12 de enero de 2018, el plazo para la emisión del laudo respectivo. 11. De conformidad con la resolución aludida, el plazo para que dicho Tribunal Arbitral emitiera el LAUDO venció el miércoles 11 de julio del presente año. 12. El 09 de julio de 2018 se resolvió prorrogar SEIS MESES, contados a partir del diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), el plazo para la emisión del laudo respectivo y vence el 10 de enero de 2019. El argumento para esta prórroga se fundamenta en el sentido que existen etapas del proceso pendientes de llevar a cabo, siendo una de ellas los alegatos finales de las partes". -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía con relación al plazo para el arbitraje, solicita si es posible, que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en cuanto a no estar de acuerdo en que se prorrogue por seis meses más la resolución final del arbitraje, y se pida como plazo hasta el mes de agosto del año en curso, tomando en consideración que dicho plazo no le conviene a esta Universidad. Al respecto, el abogado Cordón, manifiesta que ha seguido insistiendo en el Centro de Arbitraje y Conciliación al respecto, indicando que se presentó el día de ayer a efecto de tratar de gestionar, no se prorrogue más la resolución del arbitraje. La prórroga del arbitraje es por seis meses como máximo, pero puede ser antes. Asimismo, manifiesta la necesidad de analizar el dinero en el tiempo, pues la Universidad de San Carlos de Guatemala debe exigir el cien por ciento del dinero otorgado en concepto de anticipo, más los intereses que dicho dinero ha generado desde su entrega. Además, hace referencia a la denuncia realizada por la Contraloría General de Cuentas, indicando que como Universidad se les ha apoyado actualizando la información correspondiente. -----

El Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, le pregunta al abogado Cordón, si tiene conocimiento del desistimiento que como Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

se hizo a la denuncia presentada por la Contraloría General de Cuentas, a lo que el abogado Cordón responde, que no tiene conocimiento al respecto. -----

El Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indica que como Consejo Superior Universitario nunca se aprobó que la Universidad de San Carlos de Guatemala se fuera al arbitraje, sino que fue el Rector anterior quien tomó la decisión de ir al arbitraje y nombrar un mandatario. Tomando en consideración lo antes indicado la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, retira la propuesta realizada en cuanto a solicitar como Consejo Superior Universitario que no se prorogue más la resolución del arbitraje. Finalizada la audiencia del Abogado Ricardo Cordón, se retira del salón de sesiones. -----

A continuación, se hace presente el abogado César Ronualdo Monterroso Monzón, mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien tiene a su cargo el proceso de *denuncia penal* interpuesta por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, solicita informen los pormenores con respecto al proceso penal, además requiere se vea la posibilidad de embargar a la Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A. (COCISA). Al respecto, el abogado Monterroso Monzón indica que con fecha cuatro (4) de junio del año dos mil dieciocho (2018), a las once horas (11:00 hrs.) fue interpuesta la denuncia penal en la Fiscalía Contra la Corrupción del Ministerio Público de conformidad con lo ordenado por este Consejo Superior Universitario, y que a la fecha no hay resolución de la Fiscalía y que desconoce si se ha procurado. Finalizada la audiencia del abogado Monterroso Monzón, se retira del salón de sesiones. -----

A continuación, miembros de este Consejo Superior Universitario solicitan se informe si ya se iniciaron los procesos de despido para el personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 y 029, indicando se informe en qué juzgado se estarán conociendo las solicitudes de destitución. Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos, informa que dos de las personas involucradas plantearon recursos ante el Consejo Superior Universitario, mismos que se encuentran en trámite, y de los cuales ya se corrieron las audiencias respectivas. Asimismo, hace del conocimiento que ya se dio cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior Universitario, en los procesos. Además, indica que cuando asumió el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario ya había hecho la formulación de cargos correspondientes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se dé estricto cumplimiento al mandato de este Máximo Órgano de Dirección, y se informe al respecto en la próxima sesión, de lo contrario se deduzcan responsabilidades a quien corresponda, indicando además que les preocupa el hecho que no haya avances al respecto. Asimismo, solicitan se tomen las medidas necesarias para evitar se vuelvan a repetir este tipo de hechos, e instan a las autoridades correspondientes, para que den seguimiento al proceso de construcción del edificio para aulas y laboratorios del Centro Universitario de Occidente, tomando en consideración que es algo necesario para los estudiantes de dicho Centro Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por los abogados mandatarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que están en la Dirección de Asuntos Jurídicos, que llevan los casos indicados. II) Solicitar al Director de Asuntos Jurídicos: a) Mantenga informado al Consejo Superior Universitario de los procesos legales que se siguen por este caso. b) Informar por escrito de las notificaciones realizadas a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala implicados en este caso y de los recursos recibidos.**

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con la resolución contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 17-2018 de su sesión celebrada el miércoles 18 de julio del año en curso, procede a considerar lo relacionado con el nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario para integrar los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación, de la manera siguiente: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Licda. Ana María Azañón Robles, Docente
		Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
2	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado.
3	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante
		Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
4	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
5	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Ing. Mec. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Julián Alejandro Saquimuxc Canastuj, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
6	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Docente
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente.
		Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Estudiante
		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Licda. Liliana Magaly Vides Santiago, Egresada



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

7	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Egresado
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado
8	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Gustavo Bonilla, Decano
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente ,
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Egresado
9	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Mario Herrera Castellanos, Decano
		Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado Egresado
10	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Llerena Quan, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Egresado

2) Instruir a las autoridades de los Centros Universitarios de reciente creación, que regularicen paulatinamente la elección de los miembros de los Consejos Directivos de los Centros Universitarios, para lo cual deberán: a. Convocar durante el presente semestre a la elección de los dos representantes estudiantiles, en aquellos Centros que cuenten con estudiantes que tengan el primer año de estudios aprobados. b. Convocar durante el presente semestre a la elección de los representantes de egresados, en aquellos centros que ya cuentan con egresados colegiados activos.

3) Solicitar a los Consejos Directivos interinos evalúen la pertinencia académica y financiera, de convocar a Concursos de Oposición para contar con profesores titulares, en los casos donde aún no hubieren. 4) Que una vez se cuente con profesores titulares, se convoque a elección de los dos representantes de los profesores. 5) Que una vez se cuente con profesores titulares, con más de tres años dentro de la carrera docente, se convoque a elección del Director del Centro Universitario. 6) Agradecer a los representantes cuya gestión finaliza, la labor desarrollada en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

3.2 Informe respecto a los periodos de los miembros del Consejo Superior Universitario para el cual fueron electos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe presentado por el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a los períodos de los miembros del Consejo Superior Universitario para el cual fueron electos. -----

No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	MSc. Ingeniero MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS RECTOR	Acta electoral del Cuerpo Electoral Universitario No. 01-2018, de fecha 07 de junio de 2018; realizada en el MUSAC. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 , Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 27/06/2018.	**De 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022. (Vigencia en su cargo 04 años)	Acta CSU No. 15-2018, de sesión celebrada por el CSU, 02/07/2018.	

DECANOS		Observación: Para los Decanos, el período en su cargo principia en la fecha en que toman posesión administrativa en su Unidad Académica. (Vigencia en sus cargos 04 años)			
No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN	OBSERVACIONES
01	LIC. DIMAS GUSTAVO BONILLA Decano Facultad de CC JJ y SS.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 11-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 15 de junio de 2016.	*** Del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.	Acta CSU No. 13-2016 de fecha 13/07/2016	*** Punto OCTAVO, inciso 8.1, Acta 16-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de CC JJ y SS, el 30/06/2016.
02	MSc. MARIO HERRERA CASTELLANOS, MSC Decano en Funciones	Punto PRIMERO, Acta No. 21-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas,	*** Del 01 de julio de 2015, y hasta que asuma el nuevo Decano; siempre que no exceda al 31 de diciembre de 2015.	Acta CSU No. 14-2015, de fecha 01/07/2015.	Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc; como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

	<p>Facultad de Ciencias Médicas</p>	<p>el 30 de junio de 2015. ***</p> <p>Ref. JD-AEPJ-1364/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, Informes 1-2016 No. 11.***</p> <p>Punto SÉPTIMO, inciso 7.19, de Acta NO. 12-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, el 07 de junio de 2016. ***</p> <p>***Punto PRIMERO, inciso 1.1 de Acta No. 31-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, el 15 de noviembre de 2016. .Nota: el documento original se encuentra en la sección de Informes CSU, Acta 01-2017.</p> <p>***Punto DÉCIMO, inciso 10.1, subinciso 10.1.1 de Acta No. 11-2017, de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, de fecha 06/06/2017. (Informes 11-2017).</p> <p>***Punto TERCERO de Acta No. 29-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Fac. de Ciencias Médicas, el 15/11/2017. (informes) 5, Acta 03-2018.</p> <p>***Pto. DECIMO, 10.1, Acta 16-</p>	<p>***Del 01 de enero de 2016 hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 30 de junio de 2016.</p> <p>***Del 01 de julio de 2016, hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>***Del 01 de enero de 2017 hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 30 de junio de 2017.</p> <p>***Del 01 de julio de 2017 hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>***Del 01/01/2018 al 30/6/2018 hasta que asuma el nuevo Decano siempre que no exceda al 30 de junio de 2018.</p> <p>***Del 01/7/18 hasta que asuma el Decano electo.</p>		<p>Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc; como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC.</p> <p>***Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc; como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC.</p> <p>***Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar Decano al Dr. Mario Herrera Castellanos, MSc., de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC,</p> <p>***Decano en Funciones ACUERDA: Nombrar Decano al Dr. Mario Herrera Castellanos, MSc., de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC,</p> <p>***Decano en Funciones ACUERDA: Nombrar Decano al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc., de la Fac. de Ciencias Médicas de la USAC.</p> <p>*** Decano en Funciones ACUERDA: Nombrar Decano al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc., de la Fac. de Ciencias Médicas de la USAC.</p>
--	-------------------------------------	--	--	--	--



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

		2018, de Jta. Directiva CCMM, de fecha 19/6/18. (Informe 13, Acta CSU 16-18.)			
03	Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO Facultad de Ingeniería.	Punto TERCERO inciso 3.3, de Acta No. 12-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de junio de 2015.	*** Del 01/07/2015 al 01/07/2019	Acta No. 15-2015, de fecha 08/07/2015.	*** Punto Primero, inciso 1.1, de Acta No. 26-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la USAC, el 01 de julio de 2015.
04	Doctor RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.	Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 20-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 12 de noviembre de 2014.	*** Del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2019. (se toma esta fecha por razones de pago de salario)	Acta CSU No. 03-2015 de fecha 11/02/2015.	*** Punto SEXTO, inciso 6.1 de Acta No. 04-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 29 de enero de 2015.
05	Licenciado LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN Decano Facultad de Ciencias Económicas.	Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 11-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 27 de mayo de 2015.	***Del 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2019.	Acta CSU No. 14-2015, de fecha 01/07/2015.	*** Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 17-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, USAC, el 01 de julio de 2015.
06	Doctor EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES Facultad de Odontología	Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 15-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10/08/2016.	***Del 15 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2020. (por calendario)	Acta CSU No. 01-2017 de fecha 25/01/2017.	***Punto SÉPTIMO, incisos 7.1, Y 7.2, de Acta No. 34-2016, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la USAC, el lunes 07 de noviembre de 2016.
07	M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS Facultad de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 23-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de noviembre de 2016.	***Período: del 15 de abril de 2017 al 14 de abril de 2021.	Acta CSU No. 07-2017, de fecha 26/04/2017.	*** Punto DECIMOPRIMERO, de Acta No. 10-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva, de la Facultad de Humanidades, de la USAC, el 06 de abril de 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

08	Doctor GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 23-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de noviembre de 2016.	***Del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.	Acta CSU No. 07-2017, de fecha 26/04/2017.	***Punto UNICO, Acta No. 06-03/17 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la USAC, el 30 de marzo de 2017.
09	Ingeniero Agrónomo MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ Decano Facultad de Agronomía.	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 21-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 23 de septiembre de 2015.	***Del 29 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2019. (por calendario)	Acta CSU No. 23-2015, de fecha 30/09/2015.	*** Punto QUINTO, de Acta No. 39-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la USAC, el 28 de septiembre de 2015.
10	Doctor BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 02-2015, de sesión del CSU, el 28 /01/2015.	*** Del 01/03/2015 al 28/02/2019.	Acta CSU No. 05-2015, 18/3/2015	***Modificación del Punto PRIMERO, inciso 1.1, de Acta No. 06-2015, de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la USAC, el 02 de marzo de 2015.

COLEGIOS PROFESIONALES

Vigencia en sus cargos: 02 años, la que inicia en la fecha del Acta que corresponde a la aprobación de su elección.

No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN	OBSERVACIONES
01	Doctor JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ Colegio de Abogados y Notarios	Punto ÚNICO, Acta No. 26-2015, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2015.	Del 16 de octubre de 2015 al 16 de octubre de 2017. (fecha del Punto de acta en donde se aprobó su elección).	***Acta CSU No. 29-2015 de fecha 25/11/2015.	Se le citó: Acta 27-2015, pero no se presentó; porque esta sesión se celebró el mismo día de la aprobación de su elección, como extraordinaria. Se le citó al Acta 28-2015, y presentó excusa. ***Vino por primera vez: Acta 29-2015, de fecha 25/11/2015.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

02	<p>Doctor ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ Colegio de Médicos y Cirujanos.</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.1 de Acta No. 22-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 26 de noviembre de 2014.</p>	<p>Del 26 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2016.</p>	<p>Acta CSU No. 01-2015, de fecha 14/01/2015.</p>	
03	<p>Ingeniero Civil GERSON OMAR LÓPEZ GALÁN Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos.</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.6, Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.</p>	<p>Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.</p>	<p>Acta CSU No. 03-2016 de fecha 15/02/2016.</p>	
04	<p>Licenciada LILIANA MAGALY VIDES SANTIAGO DE URÍZAR Colegio de Farmacéuticos y Químicos</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de febrero de 2018.</p>	<p>Del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2020.</p>	<p>Acta CSU No. 04-2018, de fecha 07/03/2018.</p>	
05	<p>Licenciado URÍAS AMITAÍ GUZMAN GARCÍA Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas.</p>	<p>Punto SEGUNDO, inciso 2.4, de Acta No. 21-2004, de sesión celebrada por el CSU el 22 de septiembre de 2004.</p>	<p>Del 22 de septiembre de 2004 al 22 de septiembre de 2006. ***</p>	<p>Acta CSU No. 22-2004, de fecha 24/09/2004.</p>	<p>***Convocatoria Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 3.7, de Acta No. 21-2006, de sesión celebrada por el CSU, el 13 de septiembre de 2006. ***Observación: su cargo ha concluido; pero en virtud que existen dos (2) colegios profesionales, y ambos a la fecha, no se han puesto de acuerdo para elegir a un solo representante ante el CSU. (continúa en su cargo)</p>
06	<p>Doctor AUGUSTO ROBERTO WEHNCKE AZURDIA Colegio Estomatológico</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada</p>	<p>Del 27 de junio de 2018 al 27 de junio de 2020.</p>	<p>Acta CSU No. 15-2018, de fecha 02/07/2018.</p>	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

		por el Consejo Superior Universitario, el 27 de junio de 2018.			
07	Licenciado EDWIN PEDRO RUANO HERNÁNDEZ Colegio de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 21-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 22 de septiembre de 2017.	Del 22 de septiembre de 2017 al 22 de septiembre de 2019.	Acta CSU No. 22-2017, de fecha 27/09/2017.	
08	Ingeniero Agrónomo HEISLER ALEXSANDER GÓMEZ MÉNDEZ Colegio de Ingenieros Agrónomos	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 13-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 13 de julio de 2016.	Del 13 de julio de 2016 al 13 de julio de 2018	Acta CSU No. 14-2016, de fecha 13/07/2016.	
09	Licenciado en Zoot. LUIS BERNAL LARRAZÁBAL BOBADILLA Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 06 de junio de 2018.	Del 06 de junio de 2018 al 06 de junio de 2020.	Acta CSU No. 14-2018, de fecha 27/06/2018.	
10	Arquitecto TEÓFANES DE JESÚS PEREA ALVARADO Colegio de Arquitectos.	Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 09-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de mayo de 2017.	Del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2019.	Acta CSU No. 010-2017, de fecha 14/06/2017.	

**REPRESENTANTES CATEDRATICOS
(VIGENCIA EN SUS CARGOS 02 AÑOS.)**

Vigencia en sus cargos 02 años, la que inicia en la fecha del Acta que corresponde a la aprobación de su elección.

No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN	OBSERVACIONES
-----	----------------	-----------------------	---------------------	----------------	---------------



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

01	Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES Catedrática de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Punto TERCERO, inciso 3.11, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	
02	Doctor JULIÁN ALEJANDRO SAQUIMUX CANASTUJ Facultad de Ciencias Médicas	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada, por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta CSU No. 02-2017, de fecha 08/02/2017.	
03	Ingeniero Mecánico Industrial HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ Facultad de Ingeniería	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 13-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 26/07/2017.	Del 26 de julio de 2017 al 26 de julio de 2019.	Acta CSU No. 14-2017, de fecha 09/08/2017.	
04	Licenciado OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 09-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de mayo de 2017.	Del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2019.	Acta CSU No. 10-2017, de fecha 14/06/2017.	
05	Licenciado JOSÉ DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ Facultad de Ciencias Económicas.	Punto TERCERO, inciso 3.4, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de febrero de 2018.	Del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2020.	Acta CSU No. 04-2018, de fecha 07/03/2018.	
06	Doctor KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS Facultad de Odontología.	Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de febrero de 2018.	Del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2020.	Acta CSU No. 04-2018, de fecha 07/03/2018.	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

07	Licenciado JORGE HERIBERTO ESTRADA CASTILLO Facultad de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 04-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de febrero de 2016.	Del 24 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2018	Acta CSU No. 05-2016, de fecha 07/03/2016.	
08	Ingeniera Agrónoma MYRNA ETHEL HERRERA SOSA Facultad de Agronomía	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 06 de junio de 2018.	Del 06 de junio de 2018 al 06 de junio de 2020.	Acta CSU No. 14-2018, de fecha 27/06/2018.	
09	Doctor MARIO ESTUARDO RONAL LLERENA QUÁN Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 09-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de mayo de 2017.	Del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2019.	Acta CSU No. 10-2017, de fecha 14/06/2017.	
10	Arquitecto MIGUEL ÁNGEL CHACÓN VELIZ Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 27 de junio de 2018.	Del 27 de junio de 2018 al 27 de junio de 2020.	Acta CSU No. 15-2018, de fecha 02/07/2018.	

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (VIGENCIA EN SUS CARGOS 02 AÑOS)

vigencia en sus cargos 02 años, la que inicia en la fecha del Acta que corresponde a la aprobación de su elección

No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN	OBSERVACIONES
01	Señor VÍCTOR HUGO MAYÉN GARCÍA Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 02-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 14 de febrero de 2018.	Del 14 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2020.	Acta CSU No. 03-2018, de fecha 28/02/2018.	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

02	Señorita ELENA MARÍA GALINDO MORATAYA Facultad de Ciencias Médicas	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta CSU No. 02-2017, de fecha 08/02/2017	
03	Señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DONIS Facultad de Ingeniería	Punto TERCERO, inciso 3.10, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018.	Acta CSU No. 10-2016, de fecha 01/06/2016.	
04	Señorita VALESKA JIMENA CONTRERAS Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.	Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 27 de junio de 2018.	Del 27 de junio de 2018 al 27 de junio de 2020. 	Acta CSU No. 15-2018, de fecha 02/07/2018.	
05	Señor ERWIN ESTEBAN MOLINA DÍAZ Facultad de Ciencias Económicas	Punto TERCERO, inciso 3.4, de Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 06 de junio de 2018.	Del 06 de junio de 2018 al 06 de junio de 2020.	Acta CSU No. 14-2018, de fecha 27/06/2018.	
06	Señor KEEVIN JOSUÉ GONZÁLEZ TORRES Facultad de Odontología	Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de febrero de 2018.	Del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2020.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	
07	Señor EDGAR OSWALDO MÉNDEZ CORZO Facultad de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016 de fecha 15/02/2016.	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

08	Señor LUIS ENRIQUE VENTURA URBINA Facultad de Agronomía	Punto TERCERO, inciso 3.11, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	PERÍODO: del 24 de agosto de 2016 al 24 de agosto de 2018.	**Acta CSU No. 16-2016 de fecha 24/08/2016.	** En virtud que el período para el que fue electo el señor Luis Roberto Orellana López, representante anterior, venció el 13 de agosto de 2016; el señor Luis Enrique Ventura Luna toma posesión de su cargo en el Acta 16-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de agosto de 2016.
09	Señor JULIO RODOLFO EUFRAGIO BLANCO Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta No. CSU No.02-20017, de fecha 08/02/2017.	
10	Señorita LILA MARÍA FUENTES FIGUEROA Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el CSU, el 27 de junio de 2018.	Del 27 de junio de 2018 al 27 de junio de 2020.	Acta CSU No.15-2018 de fecha 02/07/2018.	

Miembros de este Consejo Superior Universitario luego del análisis de los cuadros presentados, tomando en consideración que hay varios consejeros que ya cumplieron con el período para el cual fueron legalmente electos, solicitan que la Secretaría pida ante las instancias correspondientes, donde no han realizado elecciones, lleven a cabo las mismas. -----

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales indica que el período de la Representante Docente de su Facultad venció en febrero de este año, y que la Junta Directiva el lunes de la presente semana aprobó la respectiva convocatoria, para que se lleve a cabo la elección correspondiente. -----

El Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez informa que, el día que Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala conoció el envío que hizo el Tribunal Electoral respecto a su elección, a esa sesión no llegó el secretario y no llegó el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

prosecretario, por lo que la Junta Directiva procedió a nombrar a un secretario para esa sesión. Al respecto, manifiesta que a raíz de esto se iniciaron algunos procesos penales, porque la Junta Directiva no puede nombrar a su secretario, sino que es algo que corresponde a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, ya que es este órgano quien hace los nombramientos de los miembros de las Juntas Directivas. Por tanto, lo que se tuvo que haber hecho, si no había quórum y no había secretario, es convocar a una próxima sesión. Dicho lo anterior manifiesta que ese es el problema que hay respecto a su elección y por tanto, el motivo por el cual aún no envían el expediente relacionado con la misma, indicando que tendrán que conocer en un acta distinta todos los casos de esa acta, para poder darles trámite. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, consideraciones y opiniones de sus miembros, **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe requerido por este Consejo Superior Universitario, presentado por el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Requerir al Secretario General: a) dé seguimiento a aquellas Unidades Académicas que aún no realizan la elección correspondiente, para que en nombre del Consejo Superior Universitario, instruya que procedan a realizarlas inmediatamente. b) Solicite un informe a los Colegios Profesionales que aún no realizan la elección correspondiente o que ya la realizaron y no han enviado los resultados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Presente un informe en la próxima sesión ordinaria, del seguimiento realizado a los casos en que los representantes ya cumplieron con el período para el cual fueron legalmente electos. d) Dar seguimiento permanente a los períodos para los cuales son electos los representantes de este Honorable Consejo Superior Universitario, para informar con antelación a las Unidades Académicas o Colegios Profesionales, que procedan hacer las elecciones con antelación al vencimiento de los períodos.**

3.3 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

3.3.1 Elección de un Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Punto SEGUNDO del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 19 de julio de 2018, relacionado con la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, el cual literalmente dice: "Se conoce la providencia No. 1231-09-2017 proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario; así mismo se da lectura al Oficio Ref. RYE-Estadística No. 274/2018, de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo con el visto bueno de la Licda. Ericka Ileana Marroquín, Jefa del Departamento de Registro y Estadística, en el cual certifican que los profesionales electores y electores que participaron en el proceso de elección son graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 27 de julio de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de un Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al Doctor Mario Gilberto Cordón Samayoa, colegiado No. 5803. 3) Informar al Consejo Superior Universitario, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto SEGUNDO, del Acta No. 05-2018 de su sesión celebrada el jueves 19 de julio de 2018. 2) Convocar al DOCTOR MARIO GILBERTO CORDÓN SAMAYOA, Colegiado No. 5803, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. 3) Agradecer al Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, por la labor desempeñada en el seno de este**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.3.2 Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Punto SEXTO del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 19 de julio de 2018, relacionado con la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA Y DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, el cual literalmente dice: "Se conoce la providencia No. 1148-07-2018 proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario; así mismo se da lectura al Oficio Ref. RYE-Estadística No. 312/2018, suscrito por el Lic. Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo con el visto bueno de la Licda. Ericka Ileana Marroquín, Jefa del Departamento de Registro y Estadística, en el cual certifican que los profesionales electores y electores que participaron en el proceso de elección son graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 8 de febrero de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al Ingeniero Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval, colegiado No. 12,937. 3) Informar al Consejo Superior Universitario, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto SEXTO, del Acta No.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

05-2018 de su sesión celebrada el jueves 19 de julio de 2018. 2) Convocar al INGENIERO MECÁNICO CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL, Colegiado No. 12,937, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala. 3) Agradecer al Ing. Gerson Omar López Galán, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.3.3 Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018, relacionado con la Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-, el cual literalmente dice: "Se conoció la Providencia No. 727-05-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 4, 7 y 8 de mayo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-.En consecuencia, declarar electo al Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo, Colegiado No. 1786, registro de personal No. 960467. 2) Informar al Consejo Directivo, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo." -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

3.3.4 Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, el cual literalmente dice: "Se conoció la Providencia No. 784-05-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 14 de mayo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de un Representante estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en consecuencia, declarar electo al estudiante Joel Abdías Can Vanegas, carné No. 201343839. 2) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución del Punto OCTAVO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018.**

3.3.5 Elección de un Representante Titular y un Representante Suplente de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Titular



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

y un Representante Suplente de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cual literalmente dice: "Se conoció la Providencia No. 1096-07-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante Titular y Un Representante Suplente de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de San Carlos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 17 de abril y 15 de junio de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de un Representante Titular y Un Representante Suplente de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de San Carlos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en consecuencia declarar electos al señor Axel Ely Ruch Molina, Registro de Personal No. 950706 como Representante Titular y la señora Alba Patricia Arévalo Cano, Registro de Personal No. 950617 como Representante Suplente. 2) Informar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los electos, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución del Punto TERCERO, del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día jueves 19 de julio de 2018.**

3.4 Seguimiento al proceso de convocatoria del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al proceso de convocatoria del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la elección de Director y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo; tomando en consideración que el Consejo Directivo del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Universitario de Santa Rosa revocó la CONVOCATORIA No. 1-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, con el objeto de no perjudicar a los catedráticos titulares nombrados recientemente, **ACUERDA: I) Darse por enterado de la resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos analice lo referente al informe presentado por el Director, Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Informe de la Facultad de Agronomía sobre la erupción del volcán de fuego y su impacto en Finca Sabana Grande y Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López sobre la erupción del volcán de fuego y su impacto en la Finca Sabana Grande y Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando al respecto lo siguiente: -----

“ACTIVIDADES DE MONITOREO REALIZADO POR LA FACULTAD DE AGRONOMIA-----

El día domingo 3 de junio fue notificado de manera verbal por el Ing. Agr. Carlos Ruiz Wong, Coordinador Ejecutivo de Fincas de manera verbal el Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Mario Godínez, sobre la Erupción del Volcán de Fuego, dicha información fue trasladada al Coordinador Ejecutivo de Fincas, por el personal de vigilancia de la finca, quienes le informaron que los trabajadores habían evacuado totalmente la Finca Sabana Grande, con el objetivo de salvaguardar su integridad física y la de su familia. -----

Posteriormente la Secretaria Adjunta Inga. Agr. Sabrina Posadas como miembro ante la CCODESYD y el Coordinador de Vinculación y Gestión de Recursos Ing. Agr. Cesar Mazariegos, se presentaron el día lunes 4 de junio al albergue ubicado en el CUNSUR, con el objetivo de constatar el estado físico y emocional de las personas afectadas y verificar la ubicación de trabajadores de la Finca Sabana Grande, sin embargo no se obtuvo ningún resultado positivo con relación a ubicar algún trabajador de dicha área, posteriormente se tuvo el conocimiento que existían trabajadores que se encontraban resguardando sus viviendas en la aldea El Rodeo, por lo que se dirigieron al área con el objetivo de apoyar por medio de la donación de víveres y kit de limpieza, los trabajadores expresaron



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

que tomaron la decisión de regresar a sus viviendas para salvaguardar sus bienes, ya que tenían conocimiento que de las viviendas que se encontraban deshabitadas, gente extraña, se encontraba sustrayendo bienes. -----

EL día martes 5 en compañía de delegados de EPSUM, se procedió a regresar al área del CUNSUR y al área de la Aldea El Rodeo, donde por la restricción de las autoridades, se procedió a trasladar víveres y kit de limpieza hacia los afectados. Como primer punto se dirigieron a la Aldea El Rodeo, en donde una parte de los víveres fueron entregados en el campamento de los socorristas a un costado del campo de fútbol de la aldea y el resto se entregaría en el CUNSUR, sin embargo aproximadamente a las 12:00 de medio día, fueron evacuados del área por los Socorristas, ya que se tenía información de una alerta de evacuación en dicha área, sin embargo se comprobó, por parte de los socorristas que fue una falsa alarma, por lo que posteriormente se procedió a realizar una visita a la Finca Sabana Grande, constatando que no existieran trabajadores que pudieran verse afectados dentro de la misma. Posteriormente se trasladaron al municipio de Escuintla, con el objetivo de tener un acercamiento directo con el trabajador Cesar Rivas, quien lamentablemente perdió más de 10 miembros de su familia, de los cuales hasta ese momento únicamente habían sido localizado 4, por lo que se procedió a entregar dinero que fue recaudado mediante un esfuerzo en conjunto del sector estudiantil y administrativo de esta Unidad Académica y se procedió a evacuar el área, derivado de la alerta que se dio de evacuar de manera inmediata el departamento de Escuintla por el riesgo que se corría que los lahares llegaran al área, según información proporcionada por la CONRED en su momento. --- En todo el momento esta comisión fue monitoreada por el CEDECYD, quienes orientaron con relación a la ruta a seguir para salvaguardar la integridad física de quienes participaron en dicha comisión. -----

Es importante resaltar que desde el día lunes 4 de junio se mantuvo una coordinación directa con CEDECYD, con el objetivo de trasladar víveres recaudados en diversos centros de acopio, instalados en diferentes unidades académicas, Sindicato y rectoría, así como traslado de personal de la Unidad de Salud, para atender a los damnificados en albergues, colonias aledañas etc. e iniciar contacto con los trabajadores afectados, para determinar la situación actual de los trabajadores, Por lo que se anexa cuadro con la información recopilada. -----

Es importante resaltar que se tuvo información directa del área afectada, ya que se contó con la participación en el área de rescate de trabajadores de esta unidad académica por medio de los cuales se canalizó ayuda directamente a pobladores que se encontraban en el área "0". -----

El día 13 (trece) de junio se apersonaron el Ing. Carlos Ruiz Wong Coordinador Ejecutivo de Fincas, delegados de CEDECYD y el Licenciado Cesar Monterroso delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos con los siguientes objetivos: La Secretaría Adjunta y el Ing. Carlos Ruiz, para verificar el cumplimiento de la instrucción dada a los trabajadores de la prohibición de continuar permaneciendo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

en el área de la finca, así también se dejó instalada una manta vinílica donde se expresaba dicha disposición, los delegados de CEDECYD procedieron a realizar un sobrevuelo con dron y se realizó un recorrido para verificar las condiciones del casco de la finca, sin que existiera ningún daño visible en el área, posterior a ello se levantó acta notarial de dicha visita. -----

Se visitó el área "0", dicha visita fue guiada por el señor Juan Carlos Illescas, trabajador de la Facultad de Agronomía, quien desde el día del desastre colaboró directamente en acciones de rescate de personas, lo que sirvió de apoyo al personal de CEDECYD, para realizar una observación directa en el área para su análisis posterior. -----

También se coordinaron visitas domiciliarias por parte de la unidad de Salud en coordinación con la Licenciada Karla García, de la Unidad de Salud, quienes apoyaron brindando atención médica, atención psicológica y medicamentos hacia algunos de los trabajadores más afectados, por lo que se adjunta el informe de la unidad de salud de los casos atendidos, es importante resaltar que se atendió al núcleo familiar completo. -----

Nombre	Celular No.	Visita	Seguimiento
César Rivas	5349 2890	08/06/2018	Medicamentos
Henry Rivas	5729 7786	08/06/2018	No requiere apoyo
Henry Rivas (hijo de Julio Rivas)		08/06/2018	
Alan Esqueque	5433 5862	08/06/2018	Viveres y ropa
Juan Carlos Illescas	5634 4396	08/06/2018	
Bernabé Rivas	4833 1874	08/06/2018	No contestó las llamadas
Miguel Camey	4157 7254	08/06/2018	Viveres, artículos de limpieza

Apoyo en transporte de víveres y personal del área de salud. -----

Fecha de la Gestión	Descripción / Enlace	Período
10/06/2018	1 bus para 18 personas Facultad de Agronomía Inga. Sabrina Posadas	12 y 13 de junio de 2018
05/06/2018 13/06/2018	Piloto para bus de la DIGI Piloto para bus de la FAUSAC Dirección General de Administración Arq. Edgar Milian	05/06/2018 13/06/2018

Es importante resaltar, que los demás trabajadores con los que sostuvo comunicación y se encontraban albergados, fueron atendidos en dichas instalaciones por personal asignado en cada uno de los mismos. -----

A la presente fecha, se ha tenido contacto telefónico y de manera directa, con la mayoría de trabajadores de la Finca Sabana Grande, que se encuentran en estado activo y/o jubilados, con el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

objetivo primordial de conocer su estado de salud, ubicación y de mantenerlos informados con respecto a cualquier cambio en el área y de sus condiciones laborales. -----

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS FAUSAC. -----

Mediante oficio con referencia CEF-59-2018 de fecha 8 de junio del presente año el Ing. Carlos Ruiz Wong, informó a la Decanatura sobre el Desastre Natural de la Erupción del volcán de fuego, además informa de la evacuación del personal por sus propios medios de área. -----

Se levantó acta notarial, en la Finca Sabana Grande, con el objetivo de verificar el estado de las viviendas del casco de la finca y verificar el cumplimiento de la prohibición de ingresar a las instalaciones de Sabana Grande. -----

Mediante oficio con referencia REF. S.Adj. 642-2018 de fecha 15 de junio del presente año, se solicitó información con relación al monto y renglones presupuestarios, relacionados con el pago del salario del personal contratado en la Finca Sabana Grande, durante el mes de junio, por lo que se anexó el listado con nombre y monto total por renglones presupuestarios a cancelar durante el mes de junio del presente año. -----

Por medio del oficio sin referencia de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, informó al Ing. Carlos Ruiz Wong, copia del acta de declaratoria de alerta color roja departamental y activación del COE Departamental y una copia del Estado de Calamidad Decreto Gubernativo 01-2018 en los departamentos de Escuintla, Chimaltenango y Sacatepéquez. -----

Por medio de oficio TES.AGRO.63-2018 de fecha 22 de junio el Licenciado Elvyn Orlando Morales Tesorero III, de esta unidad académica, procedió a informar con relación al monto y renglones presupuestarios, relacionados con el pago de salario de personal que debido a que fueron afectados por los sucesos de la tragedia originada por el Volcán de Fuego y por lo mismo no registraron sus marcajes en el reloj de asistencias. -----

Por medio de Acuerdo de Decanato No. 125-2018 de fecha veintiséis de junio del presente año, y tomando en consideración diversos el Acuerdo Gubernativo de la Presidencia de la República No. 1-2018, Acordó que: " Con base en los considerandos citados, conceder licencia con goce de salario del 1 al 30 de junio de 2018 y, por lo mismo, autorizar el pago de salarios y demás prestaciones que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los 40 trabajadores de la Finca Sabana Grande, haciendo un monto total de Q.127,775.40, así como el pago del salario completo de los 8 trabajadores de la Facultad de Agronomía, quienes residen en las áreas afectadas de Escuintla y que por la emergencia, fueron evacuados de sus viviendas, cuyo monto asciende a Q.46,468.00 quetzales, según oficio presentado..... dos mil dieciocho. Tomando en consideración el estado-----

Mediante oficio con referencia TES-43-18, de fecha 09 de julio de 2018, el Ing. Carlos Ruiz Wong, solicitó a la División de Recursos Humanos, la autorización del pago de 36 trabajadores que laboran en la Finca Sabana Grande, correspondiente al mes de julio de 2018, esto debido a la erupción



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

ocasionada por el volcán de Fuego, los trabajadores están ubicados temporalmente en albergues ubicados en la cabecera departamental de Escuintla y por lo tanto no están laborando desde el día 4 de junio del presente año a la fecha. -----

Por medio de oficio CEF-61-2018 de fecha 12 de julio del presente año, el Ing. Carlos Ruiz Wong, Coordinador Ejecutivo de fincas informó a Decanatura lo siguiente: "Que derivado del seguimiento realizado a la situación de la finca Sabana Grande y tomando en consideración que a la presente fecha aún continua la actividad del volcán de Fuego, sostuve una reunión con el Delegado Departamental de Escuintla de la CONRED, Licenciado Pedro Pablo Granillo en donde de manera verbal, me comentó que por el momento el único permiso que ellos estarán otorgando para ingresar al área, es en el horario de 06:00 am a 12:00 pm, sin embargo el ingreso corre bajo cuenta y riesgo de cada una de las personas que ingresen y que no está permitido aun el ingreso al rea para pernoctar, razón por la cual informo" ... -----

Con el objetivo de minimizar la perdida hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala, de manera verbal el señor Decano Ing. Mario Godínez, instruyó al Ing. Agr. Carlos Ruiz Wong, Coordinador Ejecutivo de Fincas, para que realizara la venta de tilapia, para la gente que lo deseara, motivo por el cual mediante oficio CEF-65-2018, el Ing. Ruiz informó que los días 3, 6, 10, 11 y 12 de julio se realizaron las ventas respectivas, contando para ello los recibos 101-c-ccc respectivos, los cuales se detallan en dicho oficio. -----

Mediante oficios con referencia Ref. S.Adj.627.2018, S.Adj.629-2018, S.Adj.655-2018, se solicitó la opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Dirección General Financiera, respectivamente sobre 1. Si es factible el pago de salarios y prestaciones de los meses de julio y meses subsiguientes y prestaciones laborales, de los trabajadores asignados a la finca Sabana Grande, tomando en consideración que a la fecha los trabajadores no han podido ingresar al área de trabajo por las restricciones de CONRED. 2. Que tomando en consideración que a la presente fecha, el estado de calamidad no ha sido ampliado y que únicamente establece: Artículo 4 Plazo. El estado de calamidad pública se declara por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente acuerdo, el cual ya se encuentra vencido, y tomando en consideración el artículo 6 incisos, A, B, C de dicho Decreto Gubernativo, cuál sería la base legal para hacer efectivo el pago de salarios y prestaciones de julio y meses subsiguientes si es que continuara la prohibición de ingreso al área y por medio de oficio Ref. S.Adj.652.2018 se solicitó un informe con relación a la emergencia suscitada con la Erupción del Volcán de Fuego, si a la fecha existen condiciones que permitan que los trabajadores de la Finca Sabana Grande puedan regresar a sus actividades laborales, esto con base a los dictámenes técnicos emitidos en su momento. -----

SITUACIÓN ACTUAL DE LA FINCA SABANA GRANDE-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

En la actualidad se continua con la prohibición de ingreso a las instalaciones de la finca Sabana Grande, sin embargo, tomando en consideración que en los alrededores de la Finca Sabana Grande, según información de los mismos trabajadores, ya retornaron personas a la Aldea El Rodeo y lugares vecinos, se tiene el temor que ingresen al área, ya que a la presente fecha el Ing. Agr. Carlos Ruiz Wong, Coordinador Ejecutivo de fincas denunció ante el Ministerio Público, que el día 02 de julio del presente año, recibió una llamada de la Licenciada Silvia Guerra, quien es coordinadora del centro acuícola de la Finca Sabana Grande e informó que se habían robado un aproximado de ocho quintales de Tilapia que está en la finca, por lo que informó para que se realice una investigación al respecto.-- Se continúan únicamente con visitas esporádicas de parte del personal de vigilancia, en los horarios permitidos por la CONRED, con el objetivo de minimizar el riesgo de cualquier acto delictivo en el área. -----

Se anexa un consolidado de información, solicitada a los trabajadores de la finca incluyendo un gráfico de análisis de la información. -----

BOLETINES INFORMATIVOS CONRED -----

*Que a la fecha se ha publicado en la página oficial de la CONRED, más de 30 boletines informativos con relación a la actividad volcánica en el Volcán de Fuego y las medidas a tomar en consideración siendo, **el último boletín informativo No. 2172018 de fecha 11 de julio** del presente año, en donde se **monitorea incremento de actividad del volcán de fuego Boletín Informativo No. 2172018** en Donde el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e hidrología – INSIVUMEH- ha informado a través de su boletín vulcanológico diario sobre la actividad que actualmente mantiene este cono volcánico el cual ha generado durante horas de la noche y esta mañana, explosiones fuertes y moderadas que producen gruesas columnas de ceniza que alcanzan alturas entre 4 mil y 5 mil metros de altura sobre el nivel del mar dispersándose con dirección hacia el Oeste, Sur Oeste y Sur. -----*

Se mantienen monitoreos constantes en esta zona volcánica a través de la Unidad de Prevención de Volcanes –UPV- de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, principalmente por las constantes avalanchas que se originan en el contorno del cráter y que toman dirección pro el flanco Sur Oeste por las barrancas Ceniza, Honda, Las Lajas y El Jute, además de caída de ceniza que también se registra en las comunidades Sangre de Cristo, Yepocapa y otras aledañas. -----

A la población que reside en zonas cercanas a este edificio volcánico se recomienda mantener una constante comunicación entre vecinos, atender las indicaciones que emitan las autoridades y mantenerse informado sobre nuevos boletines que se generen en torno a la actividad que este volcán presenta, ya que según ha indicado nuestro ente científico, INSIVUMEH, no se descarta la posibilidad que durante las próximas horas o días, se inicie una nueva fase eruptiva. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Derivado de la actividad explosiva que este volcán presenta, también se recomienda a los turistas no permanecer en zonas cercanas ya que se podría generar caída de material balístico así como posibles daños a la red vial de la zona por posible descenso de lahares, sobre todo durante la tarde y noche. -- Se mantienen monitoreos constantes en esta zona volcánica a través de la Unidad de Prevención de Volcanes -UPV- de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, principalmente por las constantes avalanchas que se originan en el contorno del cráter y que toman dirección pro el flanco Sur Oeste por las barrancas Ceniza, Honda, Las Lajas y El Jute, además de caída de ceniza que también registra en las comunidades Sangre de Cristo, Yepocapa y otras aledañas. Tomando en consideración que según información del CEDESUD, en la presentación ante el Consejo Superior Universitario, en donde entre sus principales conclusiones, establecieron que el riesgo es dinámico y los escenarios pueden cambiar de acuerdo a varios factores entre ellos la comisión química de los materiales y la acidez o alcalinidad de los mismos y que a la fecha de la presentación no existían datos suficientes para estimar las áreas donde puede descender los flujos Piroclásticos, por lo que esta amenaza actualmente no estaba mapeada el INSIVUMEH "estima que los Piroclásticos pueden descender por cualquier lado del volcán. -----

AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE CALAMIDAD -----

Que mediante Decreto Gubernativo Número 2-2018 de fecha 2 de julio del presente año: -----

Artículo 1. Prorroga: Se prorroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez contenido en el Decreto Gubernativo Numero 1-2018 de fecha 3 de junio, el cual fue ratificado y modificado por el Decreto Numero 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, con fecha 4 de junio de 2018. -----

Artículo 2 - Justificación: La prórroga del Estado de Calamidad Pública antes referida, se decreta en virtud de que a la fecha persisten los efectos causados por la erupción del Volcán de Fuego del 3 de junio de 2018, y algunas condiciones que deben solucionarse y que originaron la emisión del Decreto Gubernativo referido. -----

Por lo que se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario: -----

1. Autorización para el pago de salarios y prestaciones del mes de julio y meses subsiguientes, que dure el estado de calamidad y/o que limiten el ingreso y permanencia en su lugar de trabajo a los trabajadores de la finca Sabana Grande, como plazo máximo el 31 de diciembre y sujeto a ampliación conforme las necesidades que se soliciten. -----
2. Que se autorice de ser factible, la reubicación de los trabajadores contratados en la Finca Sabana Grande, para ejecutar sus labores en otra unidad productiva ligada o no a la Facultad de Agronomía, únicamente mientras duren las restricciones impuestas por el estado de calamidad, ocasionado por la Erupción del volcán de Fuego y de NO SER FACTIBLE, cuál



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

sería el procedimiento a seguir, con el objeto de evitar señalamientos posteriores de los entes fiscalizadores. -----

3. *Nombre una comisión de expertos que presenten una propuesta factible, para la reubicación temporal o definitiva de los trabajadores que residían permanentemente dentro de la Finca Sabana Grande, incluyendo trabajadores activos y jubilados, integrada por representantes de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna, Recursos Humanos, CEDESUD y Finca Sabana Grande como representante de la Facultad de Agronomía, el cual deberá de presentar su propuesta en un máximo de un mes.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros respecto al tema, **ACUERDA: 1) Acorde a los dictámenes de respaldo emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINIÓN DAJ No. 016-2018 (12) y División de Administración de Recursos Humanos en OF. DARH SJ No. 827-2018, autorizar el pago de salarios y prestaciones del mes de julio del año en curso, de los trabajadores de la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dicha autorización está sujeta a ampliación, conforme las necesidades que se soliciten por parte de la unidad académica. 2) En cuanto a las solicitudes realizadas en los numerales 2 y 3 del informe presentado por la Facultad de Agronomía, las mismas serán del conocimiento de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Solicitud de dispensa para el nombramiento de Licda. Mayra Damaris Solares Salazar de Saravia.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, conoce la transcripción del Punto **DECIMO PRIMERO** del **Acta 030-2018** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades el 24 de julio de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

“DECIMOPRIMERO: SOLICITUD DE DISPENSA PARA NOMBRAMIENTO DE LICDA. MAYRA DAMARIS SOLARES SALAZAR DE SARAVIA. Junta Directiva a propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, ACUERDA: 1) Nombrar a la Licda. Mayra Damaris Solares Salazar de Saravia como Directora del Departamento de Pedagogía, por el período comprendido del 24 de julio de 2018 hasta el regreso de la titular por motivo de suspensión del IGSS. 2) Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para que la Licda. Mayra Damaris Solares Salazar de Saravia, ocupe el cargo de Directora del Departamento de Pedagogía, en esta Unidad Académica, quien tiene la calidad académica para ocupar el cargo, es Profesora Titular, pero no posee tres años en la carrera docente.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para que la LICDA. MAYRA DAMARIS SOLARES SALAZAR DE SARAVIA, ocupe el cargo de Directora del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 24 de julio de 2018 hasta el regreso de la titular por motivos de suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.**

CUESTIÓN PREVIA: El señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en cuanto a los plazos para las Guías de Cierre de Operaciones 2018, propone ampliación de los plazos, de la manera siguiente: -----

COMPRAS DE 25,001 Y QUE NO EXCEDAN DE 90,000

RECEPCIÓN PRESUPUESTO	AMPLIAR PLAZO
24 DE OCTUBRE	12 DE NOVIEMBRE

y 15 días calendario sucesivamente en cada una de las instancias correspondientes

COMPRAS DE 90,001 A 900,000

RECEPCIÓN PRESUPUESTO	AMPLIAR PLAZO
22 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE

CERTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA

RECEPCIÓN PRESUPUESTO	AMPLIAR PLAZO
26 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE

LIQUIDACIÓN PARA REGISTRO CONTABLE DE AMPLIACIÓN EVENTUAL DE FONDO FIJO

FECHA ESTABLECIDA	AMPLIAR PLAZO
11 DE ENERO DE 2019	20 DE ENERO DE 2019



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

FACTURAS SERVICIOS PROFESIONALES HASTA NOVIEMBRE

FECHA ESTABLECIDA	AMPLIAR PLAZO
16 DE NOVIEMBRE	23 DE NOVIEMBRE

PROVISIÓN DE SUELDOS Y PRESTACIONES

FECHA ESTABLECIDA	AMPLIAR PLAZO
15 DE NOVIEMBRE	26 DE NOVIEMBRE

GUIA 15

CASOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Los casos de excepción y casos no previstos que puedan suscitarse en aplicación de las fechas de la presente Guía, serán resueltos por la Dirección General Financiera por escrito y a requerimiento y bajo la responsabilidad de la Autoridad Competente y Tesorero o persona que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. ----

El Director General Financiero, explica al respecto que en la Comisión que fijó las normas participaron representantes de las unidades académicas y estuvieron de acuerdo con las fechas establecidas, sin embargo, convocará a la Comisión nombrada para el efecto, con el objeto de que analice la propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Humanidades.

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

CONVENIOS

7.1.1

PROVIDENCIA CGC No. 131-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Can Carlos de Guatemala y la Universidad de Tres de Febrero, Argentina.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 131-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Can Carlos de Guatemala y la Universidad de Tres de Febrero, Argentina. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con el Dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Tres de Febrero, Argentina. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.2 **PROVIDENCIA CGC No. 132-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Técnica Nacional, Costa Rica.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 132-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con el Dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2 **Decano de la Facultad de Odontología, solicita se trate tema relacionado con el retiro de teléfonos celulares por vencimiento de contrato.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, quien al respecto indica que con fecha 13 de julio de 2018, varios Decanos hicieron llegar una nota al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al tema de retiro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

de teléfonos celulares por vencimiento de contrato de servicios, solicitando de forma inmediata habilitar las líneas telefónicas para evitar demoras en los servicios que se brindan en la ciudad universitaria. Asimismo, manifiesta se tome en consideración las líneas asignadas a los Secretarios Adjuntos y Secretarios Académicos de las unidades académicas. -----

Al respecto, el Señor Rector informa que nota a la que hace referencia el señor Decano de la Facultad de Odontología aún no la ha conocido, sin embargo, manifiesta su anuencia a evaluar lo solicitado, con el acompañamiento de la Dirección General de Administración y la Dirección General Financiera, ya que la medida busca reducir la factura de telefonía. A continuación, varios Decanos solicitan se priorice el caso, y se les comunique a la brevedad posible sobre el particular. -----

El Consejo Superior Universitario al respecto, **ACUERDA: Solicitar a la Administración Central para que analice la solicitud efectuada por los señores Decanos de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

9.1 **DICTAMEN DAJ No. 017-2018 (04). Revisión de la Resolución contenida en Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 7 de noviembre de 2016, interpuesta ante el Consejo Superior Universitario por el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, trabajador de la Facultad de Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 017-2018 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de REVISIÓN de la resolución contenida en Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal de la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

de Guatemala, el día 7 de noviembre de 2016, interpuesta ante el Consejo Superior Universitario por el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, trabajador de la Facultad de Agronomía. -----

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 163-01-2018 de fecha 24 de enero de 2018 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

ANTECEDENTES

- **Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016** de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016, que en su parte resolutive ACUERDA: "**I) DECLARAR SIN LUGAR la impugnación presentada por el trabajador Erick Rodolfo Gertrudis Sancir Cux.** II) Ratificar el ACUERDO DE DECANATO NÚMERO 49-2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. III) Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia. IV) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, que vele por la aplicación de esta resolución según el artículo 16 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala. V) Queda bajo la responsabilidad de la autoridad nominadora el cumplimiento de la Circular DAJ 010-2016." -----

- **De la Revisión** -----
El 22 de enero de 2018, el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, trabajador de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpone ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, impugnación mediante la Revisión de la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016. -----
Indicando que el 18 de enero de 2018, se dio por notificado de la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016; así mismo indica que el presente caso ya prescribió, tomando en cuenta el artículo 78 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, establece: "Que todas las acciones y derechos provenientes del presente Estatuto prescriben en seis meses, salvo las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

excepciones contenidas en el mismo. Sin embargo, el derecho a cobrar salarios por servicios prestados prescriben en dos años." -----

- **Cédula de notificación** -----
En los registros de notificaciones de la Junta Universitaria de Personal, existe cedula de notificación con fecha 18 de enero de 2018, al señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux de la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016 de fecha 7 de noviembre de 2016. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal -----

Artículo 14. "Las disposiciones de la Junta deben ser adoptadas por mayoría de sus miembros y tienen carácter de definitivas, salvo los casos de destitución o despido indirecto, que puedan ventilarse ante los Tribunales de Trabajo y Previsión Social conforme lo preceptuado en el artículo 75 de este Estatuto. -----

En dichos casos si así lo prefiere el interesado, puede impugnar lo resuelto por la junta, mediante recurso de revisión ante el Consejo Superior Universitario dentro de los (3) tres días hábiles a la última notificación. El Consejo deberá resolver en un término improrrogable de treinta días. -----

Si la petición fuere resuelta por el consejo negativamente o si no hubiere proferido la respectiva resolución en tal término, en cuyo caso se tendrá también por resuelta negativamente, el recurrente puede acudir a la vía jurisdiccional de trabajo previsto en este artículo." -----

Artículo 78. "De la prescripción. Todas las acciones y derechos provenientes del presente Estatuto prescriben en seis meses, salvo las excepciones contenidas en el mismo. Sin embargo el derecho a cobrar salario por servicios prestados prescriben en dos años." -----

ANALISIS DEL CASO

Al proceder al estudio y análisis del memorial que contiene Recurso de Revisión interpuesto por señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, trabajador de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, en contra de la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016, así como la normativa aplicable al presente caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Que El Decano de la Facultad de Agronomía, emitió **Acuerdo de Decanato No. 45-2016**, de fecha 30 de mayo de 2016, en el que acuerda formular cargos e inicia procedimiento de despido al señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, con número de Registro de Personal 940461. -----

Resolución que se le notificó al interesado 31 de mayo de 2016, concedió audiencia por el plazo de 3 días para que presentara sus descargos. -----

Y por Acuerdo de Decanato No. 49-2016, de fecha trece de junio de 2016, se Acordó: 1. Dar por finalizada la relación laboral del Señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, con Registro de Personal 940461, con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha en que el presente Acuerdo se encuentre firme. 2. Remitir el presente expediente a la División de Administración de Personal para su conocimiento y ejecución. -----

Acuerdo que fue notificado al Señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, el 15 de junio de 2016. -----

El 16 de junio de 2016, el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, plantea su inconformidad con el Acuerdo de Decanato No. 49-2016 de fecha trece de junio de 2016. -----

El 07 de julio de 2016, señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, amplía su petición e impugna el Acuerdo de Decanato No. 49-2016, de fecha trece de junio de 2016. -----

El 12 de agosto de 2016, Junta Universitaria de Personal-JUP-, corre audiencia al Decano de la Facultad de Agronomía y al señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux.

El 24 de agosto de 2016, el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, presenta memorial para evacuar audiencia concedida. -----

El 02 de septiembre de 2016, el Decano de la Facultad de Agronomía, presenta medios de prueba en que se fundamenta para dar por finalizada la relación laboral del señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux. -----

El 07 de noviembre de 2016, Junta Universitaria de Personal, resuelve en el Punto OCTAVO del Acta No. 20-2016: **Acuerda Ratificar** el Acuerdo de Decanato No. 49-2016, de fecha trece de junio de 2016, en el que se Acuerda: 1. Dar por finalizada la relación laboral del Señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, con Registro de Personal 940461, con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha en que el presente Acuerdo se encuentre firme. 2. Remitir el presente expediente a la División de Administración de Personal para su conocimiento y ejecución. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

Dicha resolución fue notificada, al Decano de la Facultad de Agronomía y a la Jefatura de la División de Administración de Recursos Humanos, el 11 y 13 de enero de 2017, respectivamente; y el 18 de enero de 2018, se notificó al Señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, de la resolución en donde se **Acuerda Ratificar** el Acuerdo de Decanato No. 49-2016, de fecha trece de junio de 2016; en el que se Acuerda:

1. Dar por finalizada la relación laboral del Señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, con Registro de Personal 940461, con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha en que el presente Acuerdo se encuentre firme. -----
2. Remitir el presente expediente a la División de Administración de Personal para su conocimiento y ejecución. -----

De la Revisión -----

El 22 de enero de 2018, el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, trabajador de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpone ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, impugnación mediante la Revisión de la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No. 20-2016 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día 7 de noviembre de 2016. -----

Así mismo argumenta el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux indica que el presente caso ya prescribió, tomando en cuenta el artículo 78 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, establece: "Que todas las acciones y derechos provenientes del presente Estatuto prescriben en seis meses, salvo las excepciones contenidas en el mismo. Sin embargo el derecho a cobrar salarios por servicios prestados prescriben en dos años." -----

Al respecto es importante hacer la observación que la autoridad nominadora inició el procedimiento de despido del señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, dentro del tiempo estipulado en la normativa universitaria y conforme al debido proceso, por lo que a juicio de esta Dirección no se violentó sus derechos al referido trabajador, no siendo aplicable a su caso la prescripción a la que se refiere el artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, toda vez que si bien hubo atraso en lo que se refiere a la notificación de la resolución emitida en su oportunidad por la Junta de Personal al señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, la que le fue notificada el 18 de enero de 2018, esto se debió a que no fue viable realizar dicha notificación por las razones que constan en el respectivo expediente, y que son las siguientes: -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

- Por encontrarse en ese momento vigente la prevención decretada dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2016-03585 a cargo del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social fue necesario solicitar la autorización de dicho órgano jurisdiccional para la terminación del contrato del indicado trabajador, solicitud que se resolvió por haberse levantado la prevención decretada, lo que fue informado al Decano de la Facultad de Agronomía en oficio de fecha 13 de febrero de 2017. -----
- Constan en el expediente los avisos de suspensión de trabajo del señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, que fueron recibidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- los cuales corresponden a los meses de junio, julio, agosto, septiembre de 2017 y del 25 de octubre del año 2017, donde se comunica al patrono que el indicado trabajador puede volver a su trabajo el día 27 de noviembre de 2017. -----

DICTAMEN

Del estudio del expediente de mérito, y de lo regulado en la legislación Universitaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el Consejo Superior Universitario puede Declarar Sin Lugar la Revisión interpuesta por el señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, de la resolución de la Junta Universitaria de Personal contenida en Punto OCTAVO del Acta No. 20-2016 de su sesión celebrada el 7 de noviembre de 2016, por estar conforme a derecho. -----

El Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita permiso para retirarse durante el tratamiento del presente punto, lo cual es aprobado, por lo que se retira del salón de sesiones del CSU. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, **ACUERDA:**
I) Declarar SIN LUGAR la REVISIÓN interpuesta por el señor ERIC RODOLFO GERTRUDIS SANCIR CUX, sobre la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto OCTAVO del Acta No. 20-2016 de sesión celebrada el 7 de noviembre de 2016, por estar la misma conforme a derecho. II) Notifíquese al señor Eric Rodolfo Gertrudis Sancir Cux, a la Junta Universitaria de Personal y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos a tratar.

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Oficio Ref. DIRCP/104-2018, de fecha 28 de junio de 2018, por el que el M.V. Leonidas Ávila Palma, Director del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, Período 2014-2018; para referirse a su Ref.SG-211, de fecha 18 de junio de 2018, la que en su contenido solicita un informe circunstanciado de lo actuado en su calidad de representante titular ante el Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, CODEDE. Indica el M.V. Leonidas Ávila Palma, que, en atención a dicho Oficio, presenta el informe requerido. -----
2. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-11-253/2018, de fecha 28 de junio de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Licenciada Erika Ileana Marroquín Soto, Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentarle la "RECTIFICACIÓN del PUNTO CUARTO, INCISO 4.4, del ACTA 14-2018, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 05 de junio de 2018, en donde se consignó ""....**Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una adicional el viernes 27 de julio de 2016....**""; y lo correcto es ""**...2018...**""".-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

3. Oficio Ref.CMA/076/2018, de fecha 27 de junio de 2018, por el que la Jefa del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, Programa EDC, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta al Oficio identificado como Ref. S-CIP-341-2018, de fecha 26 de junio de 2018. Indica la MSc. Brenda R. ..., sobre el Expendio de Venta de Alimentos de Santos Manuel Morales Gutiérrez, quien realiza actividad comercial y que se encuentra ubicado frente al T-11, tal como se indica en la hoja de control de ventas del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cuyo último contrato corresponde al No. 26-2016 y con Solvencia de Arrendatario implementado por la Sección de Cobros de la Dirección Financiera que indica que se encuentra solvente de los pagos del año 2017, con la Referencia CAC 535-2017; pero se manifiesta que **“no tiene a la vista ni contrato ni solvencia de arrendatario del presente año 2018”**. Por último, indica a la Oficina de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CIP, que según el Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los entes reguladores del actuar de ese Laboratorio son: el Consejo Superior Universitario, la Dirección General de Administración, los Miembros de la Actividad Comercial, la Dirección del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y, la Junta Directiva de dicha unidad académica. -----
4. Oficio Ref.CUNSAC-90-2018, de fecha 28 de junio de 2018, por el que la Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith, Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez y el Doctor Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Secretario Administrativo de dicho centro universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en atención a la REF.SG-211-2018, de fecha 18 de junio de 2018, presentan **“Informe de actividades sobre las gestiones y mejoras que se han obtenido a través de la representación en los Consejos Departamentales de Desarrollo.”**.-----
5. Copia de Oficio s/ref, de fecha 9 de julio de 2018, por el que el Ingeniero Civil y Doctor Herbert René Miranda Barrios, Colegiado 1541, Asesora de la Unidad de Educación Virtual, UEV, se dirige al Doctor Olmedo España, Director de la Dirección General de Docencia, DIGED, de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

San Carlos de Guatemala, para hacerle de su conocimiento que el jueves 05 de julio de 2018, la señora Sofía Orozco, Secretaria de la DIGED, para comunicarle verbalmente que por instrucciones del Doctor España se e hacía saber que ya no se renovarí a su contrato de trabajo, para el segundo semestre de 2018, por lo que se daba por finalizada su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin darle ningún motivo que justificara tal decisión. Expresa el Ingeniero Civil y Doctor Miranda Barrios, que por el Consejo Superior Universitario fue nombrado representante ante la Comisión de Reforma Universitaria, concretamente en la Comisión Consultiva de Transparencia y Seguimiento, CCOS; asimismo, por el Ex-Rector Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo ante la Red RAGIE de Informática Interuniversitaria; por lo que considera que el CSU y el ExRector lo nombraron para que ejerciera esas representaciones, sin duda, por ser un profesional universitario de ingeniería, egresado de la USAC, de reconocida honorabilidad y prestigio profesional, de muchos años de docencia universitaria en la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios Superiores, por haber sido su Decano y haber integrado por varios períodos el Honorable Consejo Superior Universitario en representación de los Profesores de dicha unidad académica como del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, en donde fue electo por su Asamblea General como Presidente del Tribunal de Honor período 2013-2015. Por lo consiguiente, agrega el Ingeniero Civil y Doctor Miranda Barrios que considera que la rescisión de su contrato de servicios profesionales dependerá de la decisión que llegue a tomar el Honorable Consejo Superior Universitario y el Rector MSc Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de cancelar y dejar sin ningún efecto legal los nombramientos relacionados, en el caso de que considerara que las representaciones no las desempeñó de acuerdo a los principios de lealtad, equidad, eficiencia y eficacia. -----

6. Oficio s/ref, de fecha 06 de julio de 2018, por el que el Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.7, de Acta No. 22-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha unidad académica, el 18 de junio de 2018, mismo que se refiere a **“Solicitud de permiso para ausentarse de sus labores, del 08 al 15 de julio de 2018, para participar en el intercambio sobre aspectos técnicos agrícolas en la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

- Universidad de Granma de Cuba,**”. El Decano de esa Facultad, Ingeniero Agrónomo Godínez López, indica que según el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que, en ausencia del Decano, se deberá nombrar al VOCAL I de Junta Directiva, por lo que **se nombra al Doctor Tomás Antonio Padilla Cámara, como Decano en Funciones, por el período del 08 al 15 de julio de 2018.** -----
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 11 de julio de 2018, por el que los profesores titulares de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen al Consejo Directivo de dicha unidad académica para solicitarle que se pronuncie por escrito respecto al cumplimiento de las Leyes y Reglamentos de esta Casa de Estudios Superiores al realizar nombramientos a nivel de dirección dentro de la estructura organizativa de la USAC, en general y en específico, respecto al Coordinador de la Carrera de Publicidad para el año 2017. Indican los profesores que designan para recibir respuesta al Licenciado Hugo A, Gálvez, quien se encuentra en el cubículo que ocupa en ese edificio. -----
8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 12 de julio de 2018, por el que el Doctor Marco Julio Ochoa España, Docente Titular V, con Registro de Personal No. 2001-0265, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Sergio Vinicio Morataya García, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de esta Casa de Estudios Superiores, para referirse al “emplazamiento por parte del Honorable JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.”. Indica el Doctor Ochoa España que demanda de la persona del Licenciado Morataya García y del Consejo Directivo de dicha escuela, así como del Coordinador Académico, representante docente ante dicho Consejo **“La reinstalación laboral correspondiente a 04 horas de trabajo que en este semestre no han sido tomadas en cuenta por parte del Licenciado Morataya García, y su equipo de trabajo, y que al momento de iniciarse el emplazamiento de la USAC, se le tenían estipuladas; según el contrato laboral No. 17-0015-2018, además, que por escrito se le notifique a su persona sobre la situación en la que se encuentra laboralmente.”.** -----
9. El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe sobre las Unidades Ejecutoras que han presentado lo solicitado en el Punto CUARTO,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009, como sigue: -----

UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	INGRESO No.	FECHA DE INGRESO
Dirección General de Investigación	U.A. No. 40/2018	4671	09/07/2018

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:22) los siguientes miembros: Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:(09:25) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; (09:29) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:32) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (09:34) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López y Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (09:36) Sr. Keevin Josué González Torres; (09:37) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (09:38) Lic. Gustavo Bonilla y Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (09:45) Ing. Gerson Omar López Galán e Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:47) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda y Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (09:50) Dr. Mario Llerena Quan; (10:05) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (10:12) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (10:21) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (10:50) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; y (13:07) Sr. Víctor Hugo Mayén García.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018

3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; y **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Dr. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, a las diez horas con cuarenta y siete minutos (10:47), durante la presentación de los Directores Generales y Directores de Centros y Escuelas No Facultativas; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, a las quince horas con treinta y cinco minutos (15:35); previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3; **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, a las dieciséis horas con veintiséis minutos (16:26), previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.4; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos (16:56), luego de la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.4; **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, a las diecisiete horas con veinticinco minutos (17:25), luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.2; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, a las diecisiete horas con veintiocho minutos (17:28), luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.2; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez** y **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos (17:32), luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.5;
6. Que el Señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen al Ingeniero Gerson Omar López Galán, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala por la labor realizada en el seno de éste



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2018

**Sesión Ordinaria
25 de julio de 2018**

Consejo Superior Universitario y le desean éxitos en su vida futura. Asimismo, solicitan a los Representantes de las Ciencias Médicas, hagan llegar sus agradecimientos al Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, por la labor realizada en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

7. Que se acordó realizar sesión extraordinaria el próximo miércoles 01 de agosto del año en curso, para conocer el punto relacionado con la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, identificado en la agenda propuesta para la presente sesión como Punto CUARTO, Inciso 4.1; y todos los puntos incluidos en Punto NUEVE, IMPUGNACIONES, de la presente Acta.
8. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 7.1.1, 7.1.2, 6.1, 7.2, 4.1, y 9.1, quedando pendientes los puntos restantes para conocer en la próxima sesión ordinaria.
9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con quince minutos (18:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.